

**2ª REVISIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA**

BU-10.851

"GUMIEL DE MERCADO"

2024 - 2029



Tlf móvil
E-mail

635 483 528
burgoscaza@hotmail.com



INDICE:

Introducción

Capítulo I: RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANTERIOR.

Capítulo II: RESUMEN DE LOS APROVECHAMIENTOS.

Capítulo III: ESTADO CINEGÉTICO ACTUAL.

Capítulo IV: NUEVO PLAN GENERAL.

Capítulo V: NUEVO PLAN ESPECIAL.

Anexos: TABLA RESUMEN y PLANOS

INTRODUCCIÓN

La presente revisión del Plan de Ordenación Cinegética se redacta a petición del **AYTO. DEL GUMIEL DE MERCADO** con CIF P0915500C, siendo el titular cinegético del Coto Privado de Caza con matrícula **BU-10.851**; y en cumplimiento del Artículo 43, de la *LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León*. Indicando que el plan cinegético del coto de caza es el instrumento que regirá la gestión del coto con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas que lo pueblan, a escala local. Siendo su existencia y aprobación del mismo, condición necesaria para la práctica de la actividad cinegética en el coto de caza. El autor de la presente revisión al Plan de Ordenación Cinegética, es el Ingeniero Técnico Agrícola D. Enrique Avellanosa Santos, colegiado con el número 2806 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla – Duero.

SUPERFICIE LEGAL.

El coto tiene una superficie total de 3016,05 ha, las cuales se encuentran dentro del municipio de Gumiel de Mercado. Éstas corresponden a monte alto de frondosas y monte baj, además de bosques de ribera: 220 ha., matorral: 398 ha , cultivos: 2398,05 ha.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

En el acotado de caza de existe un monte catalogado con el número 649 de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

RED DE ESPACIOS NATURALES O LIMITACIONES MEDIO AMBIENTALES

El acotado se encuentra fuera de la red de espacios naturales de Castilla y León.

Capítulo I: RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN CINEGÉTICO ANTERIOR

MEJORA DEL MEDIO NATURAL

Se ha mediado para que tras la cosecha del cereal se retrase la recogida de la paja en parte de las parcelas de cultivo de cereal, con el fin de asegurar la supervivencia de las polladas de perdiz y además potenciar la presencia de codorniz en el acotado junto con el mantenimiento de los bebederos dispensados a tal fin por el acotado. Se ha cuidado la flora en los rodales y linderos de fincas de labranza y caminos de concentración, siendo en la actualidad muy abundante para un acotado de estas características. Se han mantenido adecuadamente las zonas de aparcamiento para la actividad cinegética, en puntos concretos para cada zona de caza, y se han abonado daños en cultivos agrícolas por especies cinegéticas.



MEJORAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA

Control de depredadores: se han realizado controles durante los periodos hábiles del resto de especies de caza del acotado (presión sobre zorros y algunos córvidos de forma esporádica). Dada la posibilidad de caza de zorros, urraca y corneja en los periodos hábiles de otras especies, no se han realizado controles extraordinarios de caza de estas especies.

Aportación de piedras de mineral. Se han colocado anualmente algunas “piedras” de sales minerales y complejos vitamínicos destinados a las especies de caza mayor del acotado, destacando el beneficio directo en el corzo e indirectamente del jabalí. Por lo general se han colocado colgadas en zonas arboladas con aportes hídricos cercanos y alejados de las carreteras con el fin de evitar la proximidad de estos animales a las calzadas en busca de sales en los márgenes de las vías de comunicación.

Aportación de alimento suplementario: en algunas temporadas de caza, especialmente en los periodos críticos para encontrar alimento (con heladas persistentes y/o nevadas) se les ha facilitado alimento en el acotado destinado a las especies de caza en sus zonas de refugio más accesibles. El aporte siempre ha sido de cereales (trigo o maíz).

Disponibilidad hídrica con limitaciones en los veranos más secos. En las cotas alejadas de los cauces y en periodos secos prolongados, encontramos grandes superficies de terreno con escasos recursos hídricos, siendo un factor limitante en las épocas más secas del verano, a pesar de ello se ha de mencionar la presencia de fuentes y manantiales consolidados y gran parte de ellos con caudal todo el año. Los fondos de valle presentan cauces de pequeño caudal y reducido cauce. En la caza menor destaca la problemática que se forma para las especies (sobre todo para las polladas en los periodos más críticos) las cuales se dirigen a los pocos puntos de agua para su supervivencia, y en esa búsqueda se producen muchas bajas por la depredación, destacando la alta densidad de córvidos y rapaces que se localiza en el acotado.

Control poblacional del conejo de monte: la población de conejo en el acotado durante los últimos cinco años, se ha mantenido en niveles muy elevados, siendo un problema para los cultivos donde se encuentran las bocas de las madrigueras de conejo, destacando que en las zonas de viñedo los daños pueden ser muy cuantiosos. Los cazadores han realizado un esfuerzo para presionar cinegéticamente esta especie y tratar de mantener la población controlada dentro de las posibilidades de caza que se les ha permitido.

OTRAS MEDIDAS.

- **Señalización:** durante las visitas realizadas al acotado se ha comprobado la existencia de tablillas de primer y segundo orden, indicándose por lo general un señalizado de los límites del acotado, pero con zonas con tablillas caídas, rotas, desplazadas de su posición oficial o inexistentes en el terreno... señalando que las distancias entre las mismas son mayores a las reglamentadas y por tanto pueden dar lugar a intrusiones en terrenos fuera del acotado. Desde aquí se le recuerda al titular cinegético la obligatoriedad de mantener adecuadamente el límite del acotado mediante una señalización correcta. Se recomienda realizar una revisión periódica de las tablillas antes del comienzo de la media veda y de la veda general.

- **Vigilancia: el acotado ha contado con el control y vigilancia de los Agentes de Medio Ambientales de la JCyL de la comarca y de la Brigada Móvil, además de la Guardia Civil (rural y de tráfico) y del SE.PRO.NA., todos ellos en labores rutinarias de vigilancia y control.**

En el acotado **se ha contado con un servicio de guarda rural privado de caza**, al menos, en las últimas cinco temporadas.

- **Control de daños en cultivos por jabalíes.** Siendo una medida necesaria para mantener su población bajo control cuando su presencia genera daños a terceros.



Capítulo II: RESUMEN DE LOS APROVECHAMIENTOS

+ TABLAS APROVECHAMIENTOS AUTORIZADOS: CAZA MENOR 2014 A 2019

Especies	Cazadores / Día	Modalidad	Cupos/ cazador/día	Jornadas	Cupos totales por temporada				
					1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Perdiz	20	Al salto y en mano. Conejo con Hurón Liebre con galgo	2	12	125	135	145	145	150
Liebre			2		120	130	140	150	160
Conejo			Sin cupo		940	940	940	940	940
Acuáticas			2		60	60	60	60	60
P. Torcaz			sin cupo		90	90	90	90	90
Becada			1		6	6	6	6	6
Codorniz	30	Al salto y en mano	Según orden Anual de Caza	Según orden Anual de Caza	800	800	800	800	800
Tórtola			100		110	110	120	120	
Otras			sin cupo		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
JORNADAS ESPECÍFICAS DE CAZA									
CONEJO	20	HURÓN	Sin cupo	9	Cupo marcado en el plan especial de la especie				
LIEBRE	3	GALGO	1	12	20	20	20	20	20

+ TABLAS APROVECHAMIENTOS AUTORIZADOS: CAZA MENOR 2019 A 2024

Especies	Cazadores / Día	Modalidad	Cupos/ cazador/día	Jornadas	Cupos totales por temporada				
					1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Perdiz	20	Al salto y en mano. Conejo con Hurón Liebre con galgo	2	12	180	180	180	180	180
Liebre			2		120	120	120	120	120
Conejo			Sin cupo		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Acuáticas			2		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
P. Torcaz			sin cupo		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Becada			3		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Codorniz	20	Al salto y en mano	LEGISLACIÓN	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Tórtola			s.c.		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	
Otras			sin cupo		s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
JORNADAS ESPECÍFICAS DE CAZA									
CONEJO	20	HURÓN	Sin cupo	12	Cupo marcado en el plan especial de la especie				
LIEBRE	3	GALGO	2	12	120	120	120	120	120

CAZA MENOR: los aprovechamientos de caza menor registrados en temporadas anteriores han sido:

CAPTURAS DE CAZA ULTIMAS TEMPORADAS										
	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	14/15	15/16	16/17	17/18
Perdiz	208	135	160	150	160	85	124	120	140	160
Liebre	179	146	95	138	160	112	115	90	80	60
Conejo	602	785	540	760	1040	1070	870	800	650	603
Codorniz	1100	970	670	630	560	90	230	200	250	100
Tórtola	57	69	70	80	90	220	60	40	30	10
Becada	0	170	0	0	0	0	2	6	8	2
Paloma	42	28	80	86	96	145	89	70	60	30
Zorro	21	14	0	0	0	14	14	24	5	0
Córvido	0	24	0	0	0	0	13	64	55	0



CAPTURAS DE CAZA ULTIMAS TEMPORADAS					
	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Perdiz	150	170	100	246	45
Liebre	40	30	78	110	17
Conejo	438	700	245	687	136
Codorniz	100	200	320	890	35
Tórtola	5	10	0	0	0
Paloma T.	20	20	6	85	10
Paloma B.	0	0	22	0	150
Zorro	2	0	0	12	4
Córvido	0	5	0	0	0
Zorzales	0	0	4	136	0

CAZA MAYOR:

- Los aprovechamientos autorizados durante el plan con vigencia **2009 a 2014**.
 - **CORZO**: sin aprovechamiento
 - **JABALÍ**: por daños.
- Los aprovechamientos autorizados durante el plan con vigencia **2014 a 2019**.
 - **CORZO**: 2 machos y 3 hembras.
 - **JABALÍ**: 1 gancho. Al salto, en mano y esperas.
- Los aprovechamientos autorizados durante el plan con vigencia **2019 a 2024**.
 - **CORZO**: 3 machos y 5 hembras.
 - **JABALÍ**: 1 gancho. Al salto, en mano y esperas.
- Los datos de capturas sobre el acotado de estudio son:

CAPTURAS DE CAZA MAYOR ULTIMAS TEMPORADAS									
	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Corzo	2	2	2	2	2	3	3	3	2
Corza	2	3	3	3	3	5	5	5	5
Jabalí	0	0	0	2	1	0	5	3	1

Capítulo III: ESTADO CINEGÉTICO ACTUAL

CATÁLOGO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza de Castilla y León, en su artículo 43, se indica que los planes cinegéticos contendrán un inventario de las especies cinegéticas que se realizará aplicando metodologías concretas y comunes para cada especie o grupo de especies, permitiendo el contraste técnico, comparación y el procesado de los datos resultantes. Por lo cual se realiza el inventario de las diferentes especies de caza del acotado.

En las especies migratorias, los inventarios a escala local (del acotado) no resultan significativos, debido a la variabilidad en cada migración y al periodo estacional de dichas especies para realizar un inventario acorde con la realidad. Por ello se hacen estimaciones basadas en datos de años previos u otro tipo de estimas poblacionales como pueden ser los resultados globales de capturas y su evolución en el tiempo.

El plan cinegético contempla el aprovechamiento de caza de las especies cinegéticas existentes en el acotado, siempre y cuando la legislación permita su captura en cada temporada.



Entendiendo que tienen la condición de especies cinegéticas las definidas como tales en el Anexo I de esta Ley, clasificándose en especies de caza menor y de caza mayor.

1. Aves: Especies de caza menor.

Migratorias:	Codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>). Ánsar o ganso común (<i>Anser anser</i>). Tórtola común (<i>Streptopelia turtur</i>). Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>). Becada (<i>Scolopax rusticola</i>). Agachadiza chica (<i>Lymnocyptes minimus</i>).
Sedentarias:	Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>). Urraca (<i>Pica pica</i>). Corneja (<i>Corvus corone</i>). Focha común (<i>Fulica atra</i>).
Migratorias y sedentarias:	Pato cuchara (<i>Anas clypeata</i>). Ánade real (<i>Anas platyrhynchos</i>). Cerceta común (<i>Anas crecca</i>). Paloma bravía (<i>Columba livia</i>). Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>). Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>). Estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>). Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>). Zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>). Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>). Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>).

2. Mamíferos: Especies de caza menor.

Zorro (*Vulpes vulpes*).
Liebre (*Lepus sp.*).
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

3. Mamíferos: Especies de caza mayor.

Lobo (*Canis lupus signatus*)
Jabalí (*Sus scrofa*).
Corzo (*Capreolus capreolus*).

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL.

Se valora el número de hectáreas de ocupación del acotado en las que las distintas especies cinegéticas con mayor relevancia cinegética del acotado, encuentran su hábitat adecuado para desarrollar su ciclo biológico, sien que por ello puedan encontrar nuevas zonas de colonización u expansión o todo lo contrario si su población está en regresión.

<u>Especie</u>	<u>Tipo de Población</u>	<u>Superficie</u>
Perdiz	población sedentaria	3000 ha
Liebre	población sedentaria	3000 ha
Conejo	población sedentaria	3000 ha
Paloma Torcaz	migratoria primavera / otoño	250 ha
Becada	migratoria invernante	250 ha
Codorniz	migratoria primavera	2700 ha
Tórtola	migratoria primavera y otoño	2700 ha
Corzo	población sedentaria / sectorial	1000 ha
Jabalí	población de paso	250 ha
Depredadores	población sedentaria	3016,05 ha



INVENTARIO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.

El inventario realizado se ha realizado con el fin de conocer de forma aproximada las existencias de las especies cinegéticas más relevantes, tanto de caza mayor (corzo) como de la caza menor (perdiz, liebre y conejo).

Se incidirá de manera especial que las especies de caza mayor con aprovechamiento cinegético en el coto: son corzo y jabalí (se la considera de paso por el acotado en momentos Y periodos puntuales del año, siendo su paso muy perjudicial para las especies de caza menor con nidos sobre el terreno y en cultivos como los viñedos). Para la elaboración del inventario se ha seguido una metodología común, aprovechando las búsquedas de rastro de una especie para identificar también las de la otra.

METODOLOGÍA DE CENSO E INSTRUMENTOS PARA EL INVENTARIO.

Para la evaluación de las densidades de las poblaciones se han empleado varios métodos:

- 1- Itinerarios con rastreo de indicios.
- 2- Observación directa (observación desde puntos fijos e itinerarios diurnos y nocturnos).
- 3- Análisis de los resultados habituales de la caza anteriores.

Los instrumentos empleados son prismáticos de largo alcance con 20 aumentos y 50 mm de objetivo, con un campo de visión de 56 metros (a 1.000 metros), visor nocturno Yukon Bushnell Prowler 4x50, BTT, vehículo, foco de gran alcance, cartografía, cámara de fotos con ultra zoom).

INVENTARIO DE ESPECIES DE CAZA MAYOR

Época realización del conteo: la realización del inventario de las especies de caza mayor se han llevado a cabo durante las semanas 15 y 17 del 2024.

CORZO (*Capreolus capreolus*):

En la revisión del plan cinegético del acotado se busca obtener las densidades actualizadas de la especie y compararlas con las densidades del plan cinegético anterior para analizar junto al plan de capturas ejecutado y planificado durante el último quinquenio, cuál debe ser el nuevo plan especial de caza de la especie. Se busca la densidad de animales en el terreno del acotado, la cual depende en gran parte del hábitat existente del acotado y de sus áreas colindantes al mismo. En la densidad de corzos influye mucho la dinámica poblacional del territorio que ocupa la población (incluyéndose las zonas de afección de límites del acotado) existente entre acotados cercanos (en donde los animales jóvenes son expulsados por los machos territoriales, esta emigración forzosa sucede en primavera, siendo una regulación numérica interna de los ejemplares en una superficie de terreno), además de las interacciones con otras especies cinegéticas y con la actividad humana existente en las zonas de ocupación. Podemos indicar que dentro del acotado encontramos zonas ocupadas por corzo que hace cinco temporadas no estaban, por lo cual la expansión en superficie de ocupación es mayor, aunque las densidades encontradas se han mantenido.

Las metodologías utilizadas para clasificar la calidad del hábitat para el corzo son las de Van Haaften y Ueckermann, y las de Sansegundo y Barrueso. En ellas se establecen unos factores, como los más influyentes en la calidad del hábitat para el corzo y se los valora con diferentes pesos en función de su mayor o menor relevancia. Encontrando el concepto de Densidad Teórica Óptima (D.T.O.) hace referencia a la densidad en la que se encuentra en equilibrio dinámico con su ambiente. Depende principalmente de las condiciones locales de su territorio. Para valorar un determinado hábitat para una especie animal, se debe medir hasta que punto cubre el hábitat sus necesidades vitales, dependientes de unas condiciones iniciales como alimento, cobertura



(refugio), agua, intercalación del hábitat e interferencia humana. Las dimensiones del territorio de un macho adulto dependen de la capacidad del medio, de la densidad y de la potencia del macho ocupante, en general ocupa entre 10 y 40 ha. El territorio del macho debe reunir ciertas características en cuanto a cobertura, zonas de alimentación, aportes hídricos,... Esto supone que no toda la extensión del acotado es potencialmente ocupable por el corzo macho. Podemos considerar en este caso una extensión de unas 750 ha que corresponden a la superficie ocupada para esta especie dentro de los límites del acotado de estudio. La heterogeneidad de los cultivos es beneficioso para el corzo, con viñedos, frutales, regadíos y cultivos de cereal de secano, salpicados en determinadas zonas del acotado con monte forestal y matorral, con paisaje similar en otros cotos colindantes. Siendo un terreno en donde hasta hace seis años no se observaban corzos y ahora se ven con suma facilidad y asiduidad, demostrándose la alta adaptabilidad del corzo al medio natural encontrado, que gracias a los distintos tipos de cultivos, se encuentra abundante refugio, que añadido a lo comentado anteriormente hacen que la población de corzos existente encuentre un buen medio para establecerse y crecer anualmente; por lo cual se hace necesario regular mediante la actividad cinegética.

Inventario de corz@: en primer lugar se debe especificar que en un acotado no todo terreno está ocupado por la especie, y las zonas ocupadas no están ocupadas de igual modo; por ello se determina la **demarcación de Áreas:** indicando que por lo general se pueden diferenciar dos tipos de zonas de ocupación según la querencia natural de la especie para cada terreno y vegetación (simplificando). Cada zona, en donde se dan las condiciones para un desarrollo óptimo de los individuos, los clasificaremos de la manera siguiente:

- **Zona de tendencia natural:** Se trata de una superficie que en base a la biología y ecología de las especies se presumen querenciosas para los individuos susceptibles de ser censados. Se descartan terrenos que por sus características sean estériles como biotopos de la fauna.
- **Zona de tendencia Puntual:** Superficies que en determinados períodos de tiempo soportan densidades anormales de individuos cinegéticos. Como sucede en los campos de cereal.

El corzo es una especie cinegética con costumbres de territorialidad muy marcada y por lo tanto su movilidad es muy reducida. Por ello las observaciones realizadas tendrán gran valor a la hora de situar los animales que tienen su hábitat en el coto.

- **Época realización del inventario:** en la realización del inventario se ha visitado el coto en varias ocasiones, como se describe en la introducción del punto INVENTARIO DE ESPECIES DE CAZA MAYOR, en las que se han recogido datos mediante observación directa (mediante itinerarios fijados previamente), repitiendo lo mismo en cada visita. Además también se han realizado encuestas de censos de las especies más importantes a los cazadores y lugareños.

- **Metodología seguida en el inventario:** Las horas de realización de los itinerarios se han elegido en función de la mayor facilidad de observación en la zona, al atardecer o amanecer (según el día), con el fin de aprovechar el horario de máxima actividad de los corzos. Es importante realizar cada itinerario (y sus repeticiones) en el mismo horario. Los censos han sido realizados por personal con conocimientos morfológicos del corzo, empleando los siguientes medios: automóvil, prismáticos, plano, visor nocturno, cámara de fotos (itinerarios con rastreo de indicios), estadillo de censo en el que figuren todas las especies del coto, sexo, edad (cría, vareto, adulto, viejo), localización del avistamiento, condiciones meteorológicas, fecha y hora del censo.

- Observación directa: puestos fijos, recorrido a pie y en vehículo.

- Información y referencias de los habitantes de la localidad, especialmente de cazadores, pastores, agricultores,...; además del análisis de los resultados de la caza del acotado y colindantes.

- Observación e interpretación de los rastros: huellas, excrementos, tallos mordisqueados. Los itinerarios con rastreo de indicios se basan en anotar las huellas y rastros que cruzan estos transectos. Con los datos obtenidos se obtiene el índice de abundancia que es proporcional al tamaño que los producen.



<u>ITINERARIO</u>	Superficie censada	HÁBITAT	Densidad Aproximada
1	200 ha	Cultivos - monte	4,5 corzos / 100 ha
2	300 ha	Matorral y cultivos	4 corzos / 100 ha
5	500 ha	Cultivos	3,5 corzos / 100 ha

Vamos a realizar una valoración ponderada de la densidad, teniendo en cuenta la superficie cubierta para cada tipo de hábitat. Como la superficie útil para el corzo son unas 1000 ha y la densidad obtenida en los censos es de 4 corzos cada 100 ha de superficie útil; la cantidad aproximada de **corzos del coto es de 40 ejemplares**. Se estima que nuestra población final extrapolando a toda la superficie y al sexo, en base a las proporciones observadas en campo y a los datos recogidos o facilitados para la elaboración del inventario de la especie: siendo 16 ♂ y 24 ♀.

Factores limitantes del corzo en la actualidad:

- Climatología: especie en expansión, demostrando una buena adaptación al clima existente. No se considera actualmente un factor limitante en su población, a no ser que se produzcan fenómenos meteorológicos adversos (nevadas fuertes, persistentes y heladas posteriores que impidan acceder al alimento y sequías intensas que provoquen movimientos poblacionales masivos en busca de zonas con agua.
- Depredación y competencia: el lobo, con presencia de paso ocasional por el acotado y por lo tanto se ha de valorar su capacidad como depredador. Es capaz de capturar un corzo adulto. Esto supone una incidencia de estos depredadores. El zorro, con densidades medias – altas, puede llegar a causar pérdidas de cierta consideración, capturar pequeños corzos recién nacidos, especialmente procedentes de partos múltiples.
- Carreteras: los animales que son atropellados se mueren en el atropello o más tarde por hemorragias internas en la mayor parte de los atropellos. Son bajas no controladas, que a pesar de ser una zona de escaso tráfico, todos los años se da algún caso.
- Vegetación: el hábitat (referido a la superficie útil) medio colonizado de gran capacidad de acogida para la especie, sin zonas boscosas cerradas (saturadas de maleza) dentro del acotado, y con linderos con matorral que proporciona refugio con fincas agrícolas donde encuentra alimento. Cada vez es más habitual encontrar corzos refugiados en los viñedos, en donde encuentra refugio y se alimenta, provocando daños económicos considerables.
- Enfermedades: se han detectado animales de esta especie con larvas en las vías respiratorias (“gusano del corzo”). Siendo un parásito con presencia incipiente en este acotado, pero se conocen sus consecuencias a largo plazo, dado que baja la productividad y que afecta muy negativamente a la población de corzo.

JABALI (*Sus scrofa*):

Los ejemplares que se localizan en el acotado, son temporales y puntuales, considerándose una especie de paso por el acotado en momentos en los que la especie busca alimento en áreas por las que no tiene querencia. Demarcación de Áreas: se trata de las mismas zonas arbóreas que las realizadas para el corzo, además se le localiza refugiado especialmente en los cauces saturados de maleza y en el interior de las manchas forestales existentes, no siendo saturadas de maleza en su gran mayoría. Siendo sus apariciones, muy variables en el tiempo y en la cantidad. Época realización del conteo: en la realización del inventario se ha visitado el coto en varias ocasiones, durante distintos días de primavera de 2024. Además de los censos realizados por el autor del proyecto, también se han realizado encuestas de censos de las especies más



importantes a los cazadores y lugareños, los conteos se realizaron a la vez que los del corzo. Metodología seguida en el inventario: es la misma metodología empleada en el inventario del corzo.

No se considera la densidad del jabalí en el coto privado de caza de Gumiel de Mercado por ser una especie de paso por el acotado en momentos puntuales con ocupaciones más cortas que largas que varían estacionariamente. A pesar de ser un número bajo o inexistente en gran parte del año (ocupación temporal muy corta / ocupación espacial delimitada a zonas forestales y zonas de paso entre masas boscosas del acotado y colindantes), de ejemplares en el acotado, podemos resaltar la IMPORTANTE necesidad de posibilitar realizar presión cinegética sobre los ejemplares encontrados, con el fin de evitar las nefastas consecuencias que esta especie provoca en su búsqueda de alimentación, siendo un depredador muy limitante en la perdiz, codorniz... por alimentarse de huevos de los nidos y de crías de las aves citadas, además de los daños en cultivos agrícolas. En zonas colindantes al acotado, en la Ventosilla, se encuentran poblaciones estables de esta especie que interaccionan de forma aleatoria con el acotado de estudio; solo por ello se hace necesario mantener un control de esta especie en el acotado.

INVENTARIO DE ESPECIES DE CAZA MENOR

Época realización del conteo: la realización del inventario de las especies de caza menor se han llevado a cabo durante las semanas 15 y 17 del 2024.

Perdiz Roja. (*Alectoris rufa*). Para la estimación en campo de esta especie se ha utilizado el método de Emlen. Este itinerario (transecto en bandas paralelas) nos permite calcular densidades relativas. Ello es posible si calculamos la probabilidad de detección de un ejemplar como función de su distancia a la línea de progresión del censor y establecemos bandas paralelas de observación a diferentes distancias de esa línea. Se debe asumir que todos los ejemplares existentes en la banda más cercana al censor son vistos y que a medida que un animal se sitúe más lejano la posibilidad de observarlo disminuye. Mediante este método se estima un coeficiente de detección a partir de las observaciones recogidas en un itinerario y se calcula la densidad relativa como el número de ejemplares vistos y la banda batida (longitud recorrida por anchura hasta la banda de conteo más lejana) ponderada por el coeficiente de detección.

Se recorrieron unos 30.000 m en un único itinerario prefijado, recorridos por los caminos límite con bordes de cultivos, matorral y ambos, suponiendo que todo ejemplar a menos de 25 metros de distancia del censor es visto o levantado. Se establecieron 8 cinturones (sectores) de conteo, 4 a la izquierda y otros tantos a la derecha de línea de marcha. Las distancias de cada sector fueron de: 0-25m., 25-50m., 50-75m y 75-100m.

La expresión empleada para calcular el coeficiente de detectabilidad (CD) acumulado es:

$$CD = \frac{a + b + c + d}{4 \times a}$$

Siendo A, B, C y D el número de individuos contactados en las bandas de 25, 50, 75 y 100m de distancia al observador, respectivamente. Teniendo en cuenta los contactos obtenidos el coeficiente de detección resulta:

● $CD = \Sigma$ del nº de perdices totales / nº cinturones x perdices cinturón más cercano. $CD = 0,8$

● La densidad (D) se obtiene mediante: $D = n^\circ \text{ total} \times 10.000 / L^2 \times CD = 10 \text{ ejemplares} / 100 \text{ ha}$

Por lo tanto el número total de perdices estimadas para el total del coto, teniendo en cuenta que la superficie útil es de 3000 ha., será de unas 300 perdices.

Conejo. (*Oryctolagus cuniculus*). En términos generales de densidad en sus zonas de ocupación, la población de conejo se mantiene alta o muy alta, con riesgo de explosión demográfica de sus ejemplares a pesar de la presión cinegética a la que se somete la especie y al periodo especial de caza realizado durante la media veda (en mano y al salto) y en primavera (Hurón) y a la densidad



de depredadores de esta especie. Se calculan de 400 a 1000 ejemplares antes de los partos de primavera, aunque la población puede fluctuar enormemente según la incidencia de las enfermedades que lo afectan o debido a explosiones demográficas. Siendo la densidad de población alta en el acotado. Los resultados de caza de las últimas temporadas hacen entender la gran importancia de realizar un buen control sobre esta especie de caza para evitar “plagas” de conejo con consecuencias en los cultivos muy costosas por daños.

Paloma torcaz: (*Columba palumbus*). Es la mayor de las palomas, propia de terrenos boscosos con campos de cultivo cercanos. Existen algunas parejas sedentarias en las masas boscosas del acotado. Se estima una población de unas 100 a 300 ejemplares en el acotado en el periodo hábil de la especie.

Liebre. (*Lepus granatensis*). La estimación de población de liebres del acotado a través de las observaciones de ejemplares e indicios efectuadas durante el censado del corzo – perdiz y contrastándolo con un análisis de los resultados de capturas anuales de la especie. La presencia de rastros y la observación directa de algunos ejemplares durante los itinerarios de censo diurnos y nocturnos, más los datos de capturas de otras temporadas hace que se estime la población actual en unos 150 - 300 ejemplares en el total del acotado.

Codorniz: (*Coturnix coturnix*). Siendo una especie migratoria, su población estacional en el acotado depende de cada temporada, siendo considerada buena zona de esta especie desde el punto de vista de los datos de capturas históricos; aunque en la actualidad y analizando los datos del último quinquenio los resultados son bastante desoladores en comparación con años atrás. El cálculo de piezas, en función de las capturas de los últimos años, estimando un número aproximado de codornices que se asientan temporalmente en la zona entre las 500 y 1000 piezas, aunque gran parte de ellas perecen por causas ajenas a la actividad cinegética, como la recolección agrícola, recogida de los restos vegetales prematuramente y la depredación. Esta especie presenta en el acotado índices de regresión poblacional desde hace más de quince años.

Córvidos (urracas y cornejas) y otras aves destacables. Durante los itinerarios de censo y las observaciones de campo desde puntos fijos se han avistado gran cantidad de córvidos y de rapaces. Considerándose sus consecuencias muy nefastas para especies cinegéticas como la gallináceas. La elevada densidad de estos animales es debida a las granjas agropecuarias y explotaciones vitivinícolas.

Becada (*Scolopax rusticola*). La sorda es una especie migratoria, esta especie no nidifica en el coto, pero si que encuentra refugio y alimento suficiente para pasar el invierno en el mismo si se diese el caso (especie migratoria). Como sucede con todas las aves migratorias, es difícil estimar su abundancia para un momento concreto en el coto, por lo que se regulará su aprovechamiento desde un punto de vista conservador, teniendo en cuenta los datos de capturas de las últimas temporadas de caza

Zorro: (*Vulpes vulpes*). Durante los transectos apenas se observaron indicios de zorro, tan solo sus huellas y algunos excrementos en caminos. Se puede dar un dato orientativo entorno a 1 individuo cada 100 ha de superficie útil, lo que supone una población definitiva de unos 30 a 33 zorros en todo el coto de caza. Es un valor de población que se debe mantener vigilando la entrada de zorros de otros acotados, además se ha de tener en cuenta la situación del conejo en el acotado (siendo el zorro un depredador natural del conejo que puede favorecer el control de las explosiones de poblaciones de conejo).



ESTADO SANITARIO.

En función de las observaciones realizadas en las visitas de campo y la falta de indicios que indiquen lo contrario, se puede afirmar que la situación sanitaria es óptima para las especies principales del acotado de caza menor. A medida que se vayan produciendo las capturas, se podrán constatar la autenticidad de estas afirmaciones. Cualquier síntoma de enfermedad o mortandad anormal en las poblaciones de las especies que transitan o habitan en el coto, serán comunicadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, el cual determinará las medidas oportunas, al mismo tiempo que se adoptarán acciones encaminadas a detener el proceso una vez haya sido determinada la causa. En la caza mayor, preocupa la incipiente detección de la enfermedad oestrosis del corzo. La Oestrosis del corzo es una enfermedad ocasionada por la larva de mosca (moscarda del corzo), *Cephenemyia stimulator*, en la cavidad nasal y garganta del corzo.

FACTORES LIMITANTES.

El factor limitante que más peligro potencial con lleva para la seguridad de las personas, es el producido por el **paso de animales de caza mayor cuando cruzan las redes de comunicación** que discurren por el acotado, destacando que durante la vigencia del plan de ordenación cinegética anterior se produjeron accidentes o colisiones con animales silvestres. No queda otra opción que preveer un plan de capturas especial acorde a la población para evitar o reducir los accidentes, siendo más lógico que el animal sea capturado cinegéticamente (práctica regulada) que de forma incontrolada por siniestro (riesgo potencial para las personas y coste añadido al acotado para indemnizar al accidentado).

Otro factor limitante viene de las **prácticas agrícolas** empleadas en las tierras de cultivo de secano de la zona, con un abuso de los pesticidas y fertilizantes, los cuales en ocasiones acaban produciendo una contaminación de acuíferos, este factor se encuentra en detrimento debido a la aplicación de las denominadas “buenas prácticas agrarias” que se desarrollan en el acotado. Además el sistema de cosecha y posterior recogida de los restos vegetales es hoy en día un problema que afecta directamente sobre las especies con hábitat en los cultivos, por la rapidez con la que se efectúan. El laboreo de conservación y la agricultura ecológica son prácticas agrarias que en cierta medida mejoran los problemas que conlleva la explotación de la tierra, la cual se encuentra en una zona medio - buena en rentabilidad.

El furtivismo es una práctica ilegal, muy dañina y limitante en el acotado de estudio, que afecta especialmente a especies de caza mayor del acotado (CORZO) de manera aleatoria en el tiempo. Afecta al acotado de estudio y a sus colindantes, atraídos por la alta calidad de los machos, la densidad y facilidad para avistarlos en el acotado, que además cuenta con numerosas pistas y caminos en muy buen estado de conservación.

La **alta densidad de aves rapaces**, la gran cantidad de córvidos y la posibilidad de volver a contar con gran población de zorros sino se controlan, así como el paso de jabalíes por el acotado, son el factor limitante que más preocupa para conseguir el objetivo demográfico de la mayor parte de las especies cinegéticas, especialmente de las principales como la perdiz.

En el acotado, la posibilidad de encontrar **ganado ovino** en pastoreo (600 a 700 cabezas) y sus perros son sin duda el factor que más perjudica y perturba durante el año a las especies silvestres en general. Se destruyen refugios, se machacan mejoras (vacían bebederos), se limitan las zonas de pasto, dañan la restauración de los bebederos naturales por el uso masivo, fuentes; los perros destruyen nidos y capturan especies cinegéticas sin ningún control, causan ansiedad en las especies alterando la puesta cría celo etc. de esta manera es difícil llevar a cabo mejoras y que estas obtengan el fin buscado. La ausencia de regulación en estas actividades tradicionales (ganado en



pastoreo libre) se encuentra de alguna manera en contraposición a la abultada legislación del aprovechamiento cinegético de un terreno.

La oestrósis del corzo es un factor muy limitante a corto plazo en la población de corzo, considerando que ya se ha detectado en el acotado y en zonas colindantes al mismo, es cuestión de tiempo su expansión y con ella se podrán ver sus efectos limitantes en la población de corzo del acotado.

DEMANDA CINEGÉTICA.

El principal interés de este coto, hablando en términos de mayoría de cazadores socios del acotado, se centra en la caza menor (perdiz, codorniz, liebre, conejo...) y en menor medida en la captura de especies de caza mayor (corzo y jabalí).

GUARDERÍA.

El coto de caza tiene concertado un servicio de guardería rural privada, además, las medidas de vigilancia están cubiertas por:

- GUARDERÍA FORESTAL:

Brigada móvil de ARANDA DE DUERO
Comarca: ARANDA DE DUERO
Agente Forestal de LA HORRA

- GUARDIA CIVIL:

Puesto SEPRONA: Stª MARÍA del CAMPO
Puesto Guardia Civil de ROA DE DUERO

Capítulo IV: NUEVO PLAN GENERAL.

PERIODO DE VIGENCIA.

El período de vigencia del presente Plan Cinegético, abarca las temporadas de caza* 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029; **caducando el 31 de marzo de 2029.** Luego la validez del plan es de **5 temporadas cinegéticas** como establece la legislación vigente.

*Se entiende por temporada de caza el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente.

OBJETIVOS DEL PLAN.

El objetivo principal de este documento es determinar las bases de gestión del coto y obtener directrices razonadas y útiles para su gestión. Todo ello orientado a alcanzar el máximo rendimiento sostenible en las capturas y minimizar en la medida de lo posible el riesgo de accidentes y los daños en los cultivos, especialmente de viñedos, producidos por especies de caza mayor y conejo.

OBJETIVO DEMOGRÁFICO DEL PLAN.

CORZO: controlar su población, prestando atención al comportamiento del animal para detectar si presenta el parásito denominado “gusano del corzo”. En tal caso se le dará prioridad a la captura de los animales parasitados con el fin de cortar el ciclo larvario del parásito. Además se debe erradicar todos los ejemplares de la especie que residen en las zonas de ámbito de la carretera local. El objetivo de esta especie debe ser mantener su población (al preveer un descenso en su población en los próximos años debido a la depredación y la baja productividad por la incidencia de la oestrósis del corzo. controlar su población mediante la actividad cinegética y equilibrando los ejemplares de distintos sexos, y a su vez mantener una estructura poblacional adecuada.



JABALÍ: mantener controladas sus poblaciones con los medios de caza y cupos propuestos.

PERDIZ ROJA: mantener en lo posible la población.

LIEBRE: cuidar las densidades actuales.

CONEJO: control de su población.

ZORRO: controlar su población numérica para no sobrecargar a las especies cinegéticas.

CÓRVIDOS: Disminuir densidades actuales en la medida de lo posible (solo las sp. cazables).

PLAN DE MEJORAS.

OBJETIVOS:

El objetivo del plan de mejoras es conseguir en un primer momento aumentar la densidad en las especies cinegéticas y no disminuir la calidad (procurando que las medidas que favorecen a las especies de caza sean un efecto paraguas para el resto, aumentando así la diversidad y el equilibrio del ecosistema). En términos generales, las mejoras realizadas actuarán en un primer momento aumentando la eficacia en la reproducción y la supervivencia de las especies, lo que se traduce en un posterior aumento del número de reproductores, ya que las densidades actuales se encuentran por debajo de la capacidad biocinegética. En el coto se podrán realizar dos tipos de mejoras en función del campo de actuación, mejoras del hábitat y mejoras de las poblaciones.

MEJORA DEL HÁBITAT.

La mayoría de las mejoras propuestas para el hábitat son de fácil aplicación y no exigen inversiones altas, no obstante en muchos casos pueden estar subvencionadas por la Junta de Castilla y León, total o parcialmente, acogiéndose a ayudas específicas como las "Subvenciones para la ejecución de los Planes de Mejora de los Terrenos Cinegéticos de Castilla y León" convocadas anualmente por la Consejería de Medio Ambiente.

Son varios los factores que condicionan básicamente la existencia y abundancia de las especies cinegéticas en un territorio determinado, alimento, agua, zonas de abrigo y cobertura y áreas de reproducción y cría, sobre las que los cazadores pueden actuar siempre en consenso con los propietarios de los terrenos.

- **Alimentación.** Es uno de los factores más importantes para aumentar la densidad cinegética.
- La densidad de grandes herbívoros en una zona depende en gran medida de la cantidad de material vegetal que se produzca.
- La cantidad de insectos en un área y temporada de cría es determinante del éxito reproductor en especies nidífugas como la codorniz o la perdiz.
- Aporte suplementario de alimento sobre el suelo en caminos y entre árboles o zonas colindantes a cultivos y masas forestales con el fin de evitar daños en cultivos cuando se destine a la caza mayor (patatas, maíz y trigo, todos ellos sin transformar) y cuando sea para evitar carencias o escaseo del mismo se destina principalmente a especies de caza menor, aunque también se beneficiarán las especies de caza mayor.
- La mejora y restauración de los puntos de agua naturales, será la alternativa más aconsejable y se deberá considerar como una actuación prioritaria. Sería recomendable la colocación de bebederos artificiales con depósito de 100 a 1000 litros y salida ha una pequeña charca, debido a que son necesarios para la supervivencia de las especies de caza menor en época de cría o con sequía.
- La aportación de pedras de sal son muy eficaces para prevenir enfermedades y obtener buenos trofeos especialmente en el corzo, estas deben distribuirse por todo el territorio en el que habita el corzo en el acotado. Esta actuación va dirigida fundamentalmente al corzo, aunque el jabalí también se beneficiará de la misma. En los lugares de colocación del mineral debe existir próximo una zona con agua natural en la que los animales sacien la sed tras ingerir el mineral, de esta manera se evitan los flujos de animales atravesando las carreteras en busca del agua del río (sobre todo en la épocas con déficit de agua). Además es conveniente poner las pedras de mineral alejadas de las carreteras para evitar que los animales se aproximen a la carretera para abastecerse



de sales (de las quitanieves...) y con ello aumentar el riesgo potencial de accidentes. Se hace hincapié la necesidad de disponer de dicho mineral colocado estratégicamente por el acotado especialmente en invierno, en donde se vierte sal en las carreteras cuando existe riesgo de nevadas, en cuyo caso los animales, si no disponen de mineral acuden a la carretera con el riesgo para la seguridad vial que esto conlleva. Además es importante señalar que durante el invierno y comienzos de la primavera, la disposición de mineral, ayuda a evitar abortos espontáneos de las hembras de corzo provocados por déficit mineral y en el caso de los machos en la época del desarrollo de la cuerna mejora el grosor, consistencia, perlado y desarrollo en general. Los aportes de sal podrán ser con añadidos medicamentosos tanto para frenar la garrapata como para el gusano del corzo.

● **Áreas de reproducción y cría.**

- Aplicar con moderación los pesticidas en las áreas donde se prevea la presencia de polladas y crías, utilizando productos fitosanitarios de escasa toxicidad para los vertebrados (categoría A), no dejar los envases en el campo, no lavar los aperos ni los instrumentos utilizados para su aplicación en fuentes, ríos o arroyos, ni utilizar estas zonas para hacer las disoluciones, procurar no utilizar estos productos en días de fuerte viento y tener las mismas precauciones descritas anteriormente en el caso de utilizar semillas blindadas que puedan ser potencialmente tóxicas.
- El pastoreo (de la cabaña ganadera de pueblos colindantes) es un factor que puede ser muy limitante cuando actúa de forma indiscriminada a pesar de que la cabaña ganadera de esta zona es escasa y se encuentra de paso al no ser local, se debe prever sus consecuencias en la desaparición del alimento, refugios como matorral y reservas de agua.
- Cuando se coseche, es aconsejable empezar a cosechar rodeando la parcela y continuar después desde el centro hacia los lados, de tal forma que se facilite la huida. También es aconsejable no recoger la paja durante la noche. Así mismo se evita la muerte de numerosas crías y pollos disminuyendo la velocidad de avance al realizar estas labores y colocando dispositivos ahuyentadores tanto en el peine de la cosechadora como en la empacadora (cadenas colgantes o similares)
- La elevada presencia de córvidos y aves rapaces (factor limitante) hace incluir la necesidad de estimar un número de bajas por esta causa, con lo cual afecta en las capturas posibles cinegéticas por temporada.

MEJORAS DE LAS POBLACIONES.

Las actuaciones sobre poblaciones tienen dos fines principales:

- 1- control de predadores
- 2- control sanitario

● **1• Control de depredadores.** Los depredadores objeto de control en el plan son:

- Zorro (*Vulpes vulpes*),
- Córvidos. Urraca (*Pica pica*) y Corneja (*Corvus corone*).
- Perros asilvestrados o errantes.

● **Control de zorros** se realizará a través del abatimiento mediante disparos que se podrán realizar tanto en jornadas específicas de caza de zorro en ojeo, en esperas, perros de madriguera u otras modalidades contempladas para su captura en la Ley de Caza (el ojeo de zorro se podrá realizar previa notificación al Servicio de Medio Ambiente) durante el período hábil de caza menor, como durante las jornadas cinegéticas de caza mayor (recechos, batidas, monterías, aguardos,...), pudiéndose conceder autorizaciones especiales fuera del período hábil de caza con el fin de controlar sus poblaciones si el Servicio Territorial de Medio Ambiente lo considera oportuno previa solicitud motivada del control poblacional. También se podrá solicitar la captura de estas alimañas mediante controles nocturnos desde vehículo a motor, arma de fuego y ayuda de fuente



luminosa; llevado a cabo por la guardería privada de caza del acotado, en el caso de contar con ella.

- Control de córvidos se llevará a cabo mediante el abatimiento con disparos durante las jornadas cinegéticas de caza menor y en el período excepcional habilitado para su control y con los medios autorizados para el mismo dispuestos en la Legislación de caza de CyL.

- Control de perros errantes: siempre que se detecte la presencia de perros asilvestrados y previa petición por parte del AYUNTAMIENTO correspondiente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, previa solicitud a dicho ayuntamiento del Titular o Arrendatario del acotado. Se podrá realizar un control de perros errantes para evitar los daños que estos producen una vez autorizados.

●2● Medidas sanitarias.

Perdiz: DIFTERIO-VIRUELA. Ocasionalmente se han observado verrugas en el pico y en las patas de perdices y Codornices, sin que esto afecte a la densidad poblacional. Las enfermedades comunes de la perdiz son: coccidiosis, histomoniasis, singamosis.

Liebre: Estas especies pueden sufrir enfermedades como tularemia, listeriosis, parasitosis, brucelosis y eripsipeloides (“mal rojo de la liebre”), de las que ninguna de ellas se ha observado en las poblaciones del acotado.

Conejo: 1) mixomatosis esta enfermedad ha ocasionado mortandades importantes en el coto, se transmite de unos ejemplares a otros, consistiendo en una infección de la piel, que es transmitida por los insectos y por contacto entre ejemplares. Sintomatología: se observa por la infección de la piel difundiéndose por los ganglios linfáticos y posteriormente pasando a la sangre, detectándose en las secreciones nasales y de los ojos, e inflamándose los párpados, base de las orejas y la nariz. Ocasionando la muerte de los ejemplares infectados en un plazo variable entre diez y doce días. Para su prevención se realizan vacunaciones de ejemplares, utilizando el virus de fibroma de SOPE, considerando como medidas eficaces la desparasitación de madrigueras y el descaste de conejos enfermos y su posterior destrucción (de madrigueras y de los ejemplares afectados).

2) Hemorrágica – vírica (N.H.V.): siendo un indicador de la existencia de la enfermedad el hallazgo de ejemplares muertos con sangre en las fosas nasales. Significando que esta enfermedad ocasiona la muerte de los ejemplares cuando realizan un esfuerzo físico, por lo que suelen morir en el exterior de las madrigueras, con lo que son fácilmente observados. Prevención de ejemplares mediante la vacunación. Los conejos afectados mueren masivamente, tras un periodo de incubación que oscila entre las 24 y 48 horas, presentando fuertes hemorragias en los pulmones, degeneración hepática, esplenomegalia, a veces endocarditis y pericarditis en corazón, y graves alteraciones en riñón, glándulas suprarrenales y sistema nervioso central. Se transmite por diferentes vías (oral, oculo-nasal,..) siendo frecuente la vehiculación de partículas víricas a través del aire. Provoca gran mortalidad y es muy difícil de controlar en el campo. Afecta a animales jóvenes y viejos.

Corzo: el principal problema de esta especie lo provocan los "*Gusanos del Corzo*". Los gusanos del corzo son las larvas de un insecto del grupo de los tábanos, y la especie se conoce como *Cephenemyia stimulator*. Como sucede con otros insectos similares, este tábano requiere de varios hospedadores para completar su ciclo vital, y en este caso el corzo es su hospedador. La enfermedad es transmitida por las hembras del tábano, que depositan sus huevos en la nariz del corzo, y a partir de ahí se desarrollan las larvas. Estas enfermedades se conocen como oestrosis.

La **Hipodermosis** es también una larva de un insecto, en concreto *Hypoderma actaeon*, la mosca de los barros, que vuela durante el verano y deposita sus huevos en el pelo del corzo, introduciéndose las larvas a través de la piel, realizando orificios por los que respiran.



Los efectos de la *Cephenemyia stimulator* y la *Hypoderma actaeon* en los corzos: en el caso de la *Cephenemyia stimulator*, los gusanos de la nariz, **una vez que las larvas comienzan a crecer, éstas ocupan la faringe y fosas nasales** (garganta y nariz) de los corzos y como cada vez les cuesta más respirar y tragar, esto les hace irse debilitando poco a poco, culminando con la muerte directa en algunos casos o bien les predispone a ser depredados más fácilmente o a sucumbir ante enfermedades secundarias –que no sufrirían si no tuvieran los gusanos. Los estudios disponibles apuntan que **los corzos que más pueden verse afectados son los jóvenes**, dado que aún no son independientes y los machos, porque tras el celo están agotados y tienen pocas defensas, lo cual les hace ser más vulnerables.

Por otro lado, es importante mencionar los efectos de la *Hypoderma actaeon* se produce una hipodermosis, para detectarla hay que observar la piel de los corzos para ver si existen nódulos. El mayor grado de infestación corresponde al período otoño-invernal, momento más adecuado para detectar los gusanos bajo la piel de los animales infectados.

VIGILANCIA.

Ante el crecimiento incipiente del furtivismo, especialmente de caza mayor, y debido a la situación del acotado en una zona en incremento en despoblación rural de los núcleos urbanos de la comarca, es aconsejable contar con servicio de guardería privada rural, que al ser un servicio de un coste elevado se recomienda contratar este servicio en colaboración con los cotos colindantes.

SEÑALIZACIÓN.

Los cotos privados de caza deben ser señalizados conforme lo dispuesto en la legislación vigente, por la que se establecen las normas para la señalización de los terrenos, a efectos cinegéticos.

Se encuentra señalizado con señales viejas y otras de reposición. Las señales se mantendrán colocadas a lo largo de los perímetros exterior e interior, en todas las entradas de las vías de acceso y a lo largo de las carreteras (vías asfaltadas) que lo atraviesen, de forma tal que la distancia entre dos de ellas consecutivas no sea superior a 600 metros y entre las cuales se situaran otras de segundo orden separadas entre si menos de 100 metros; salvo autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en circunstancias topográficas especiales. Las señales se colocarán de manera que un observador situado ante una señal de cualquier orden, tenga al alcance de su vista las dos más próximas.

POSIBILIDAD CINEGÉTICA.

La posibilidad cinegética se define como el porcentaje de una población antes de comenzar la caza que puede ser extraído sin que disminuya el potencial de dicha población, ni disminuya la capacidad de un crecimiento futuro.

En el presente plan de caza, el cálculo de cupos de caza menor se basa en la distinta productividad de los ejemplares adultos dependiendo de las condiciones que influyen sobre su productividad (climatología, depredación, agricultura y caza) y que son diferentes cada año, de modo que establecemos tres escenarios de caza, con sus correspondientes cupos en función de la bondad del año para la reproducción.

La determinación de la calidad del año se realizará posteriormente a la reproducción, siendo necesario conocer la relación de jóvenes/adultos para poder entrar en las correspondientes tablas de caza. El número de jóvenes y adultos puede ser calculado:

- Realizando un censo precinegético, siendo la mejor época a finales del verano donde se anotase el número de jóvenes y adultos.



- Determinando a través de las primeras jornadas de caza, el número de jóvenes y adultos cazados.

• **Cálculo de la posibilidad cinegética para la PERDIZ:**

Para el cálculo de la posibilidad de caza anual vamos a establecer unos escenarios de aprovechamientos, en función de la bondad reproductora del año. La valoración de la reproducción anual se lleva a cabo a través de la relación Jóvenes/Adultos y una vez conocida esta relación, con la fórmula siguiente calculamos la productividad.

Una vez conocida la relación de edades jóvenes/adultos y la tasa de supervivencia estival (Lucio, 1.991) es fácil determinar, cuál será la productividad para cada uno de los escenarios de caza, en función de las distintas relaciones de edades que pudieran darse en el coto.

Los valores obtenidos para la productividad son:

$$E_2 = a \times E_1 \times (1 + J) \qquad E_2/E_1 = a \times (1+J)$$

Tipo de año	Relación Jóvenes/Adultos (J)	Productividad anual calculada (E_2/E_1)
Bueno	3,5	3,375
Medio	2,5	2,625
Malo	1,5	1,875

• **Cálculo de la posibilidad cinegética para la liebre.**

El razonamiento seguido es similar al anterior, establecemos una productividad de la caza en función de las distintas razones de jóvenes/adultos que pueden aparecer en censos precinegéticos o en las primeras jornadas de caza y a partir de las cuales el cazador puede establecer el cupo de caza para cada temporada.

Tipo de año	Relación Jóvenes/Adultos (J)	Productividad calculada	(E_2/E_1) : Productividad anual $a = 80\%$: Tasa de supervivencia estival J : Relación de jóvenes/adultos
Bueno	3	3,20	
Medio	2	2,40	
Malo	1,5	2,00	

• **Cálculo de la posibilidad cinegética para el jabalí.**

Debido a las características especiales de la especie y a su situación “de paso por el acotado” con periodos del año en donde se refugia y ocasiona daños en cultivos, resulta imposible realizar un inventario acorde con la realidad y en consecuencia un plan de caza acorde con él. Por lo que en el caso del jabalí no tiene sentido realizar un plan de aprovechamiento cualitativo ya que es una especie que campea por áreas muy extensas. Dados los hábitos erráticos de la especie, establecer una cifra de saca anual resulta muy complicado, más aun en este coto, en donde la superficie útil del jabalí es considerada como zonas de paso entre otros cotos colindantes.

• **Cálculo de la posibilidad cinegética para el corzo.**

El cálculo de la posibilidad para las especies de caza mayor es diferente, más si lo que buscamos son buenos trofeos, como suele ocurrir en la caza mayor. Para la determinación de la posibilidad de caza del corzo vamos tener en cuenta los siguientes puntos.

- La relación de sexos ideal es de un 50% de hembras y un 50% de machos. Encontrando dentro de los límites de lo normal a la relación de sexos 2 hembras por cada macho.
- Los machos alcanzan la madurez sexual el primer año de vida (en el intervalo se edad 1-2 años), las hembras en cambio tardan un año más en alcanzar la madurez sexual (entre los 2-3 años de vida) (Largo, 1.995).



- La mortalidad en individuos con menos de un año es de un 20% a un 30%. En el cálculo se tomará un 30% ofreciendo un margen de seguridad, por que la intención es mantener la densidad de caza.
- Las pérdidas anuales en adultos son de un 10 %.
- La tasa de hembras que parirán vivas a sus crías sobre el total de hembras fértiles es de un 85%, y el resto las parirán mal o muertas (Montoya, 1.993).
- La relación de crías vivas por hembra es de 1,5.
- La mortalidad biológica se produce entre los 10 y 12 años, siendo más longevas las hembras.
- El esplendor de la cuerna se produce entre los 3 y 5 años

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS ESPECIALES

• **Control de zorro**, siempre y cuando el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos considere la petición previa por excesiva población, podrá autorizar su captura, fuera de temporada de caza con los procedimientos autorizados previstos por la ley de caza. El control de esta especie beneficia al resto de especies de caza y también a mantener la pequeña población de conejos existente de la cual se basa la alimentación de rapaces (siendo especies protegidas).

• **Control de córvidos**, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos previa solicitud del Titular cinegético, podrá autorizar la caza de córvidos fuera de la época hábil de caza, (*Cornejas* y *Urracas*) cuando se produzcan daños.

• **Control de perros errantes**: siempre que se detecte la presencia de perros asilvestrados y previa petición por parte del AYUNTAMIENTO correspondiente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, previa solicitud a dicho ayuntamiento del Titular o Arrendatario del acotado. Se podrá realizar un control de perros errantes para evitar los daños que estos producen una vez autorizados.

• **Productos atrayentes y la autorización para cazar en zonas con aportes de alimento natural, piensos, sales y agua**: se solicita en el presente plan cinegético que se podrán realizar aportes para las especies cinegéticas de alimentación suplementaria de origen natural tales como frutos, semillas, forraje y piensos de alimentación, así como agua o nutrientes en forma bloques o piedras de sales minerales. Los aportes se realizarán siempre a más de 250 metros respecto de terrenos cinegéticos colindantes, carreteras, núcleos de población, áreas recreativas e instalaciones vinculadas al manejo de explotaciones ganaderas (naves, comederos, abrevaderos, mangas). La localización elegida deberá evitar lugares de paso de especies migratorias.

Independientemente de todo lo anterior, los citados aportes se retirarán cuando no sean aptos para el consumo de la fauna silvestre o puedan suponer un riesgo para la sanidad animal o para la salud pública.

Se solicita el ejercicio de la caza en dichas zonas en las modalidades solicitadas en este documento para cada tipo de especie de caza.

Las especies objetivo de aportes suplementarios son el jabalí y lobo en la caza mayor para alimentos suplementarios y agua; y del corzo y jabalí para agua, piedras de sal y aportes de vitaminas o minerales. En todas las modalidades solicitadas en este plan cinegético para cada especie de caza. En la caza menor se consideran las especies gallináceas y columbidas para el aporte de alimento (semillas y frutos) y de bebederos.

• **SE SOLICITA** la posibilidad del establecimiento de una **ZONA de ADIESTRAMIENTO DE PERROS ajustándose a las condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (Junta de Castilla y León)**: se solicitará por escrito, aportando la documentación y planos necesarios, establecer en terreno cinegético, una zona limitada y con señalización de los límites establecidos como zona de adiestramiento de perros, en la cual podrán



entrenar un número máximo de perros de caza de 6 en caso de ser perros de pluma y de 3 si son de rastro. En la solicitud se acompañará la autorización por escrito del propietario de los terrenos para poder autorizar las sueltas de perros en dicha superficie y del titular del acotado solicitando dicha zona. Además se indicaran los polígonos, parcelas y parajes en donde se encuentran.

- **COMEDEROS:** la instalación de comederos, según lo dispuesto en el artículo 62, de la LEY 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, estaría sometida al régimen de comunicación ambiental al ayuntamiento del Término Municipal en donde se ubiquen (los comederos).

- **ZONAS de SEGURIDAD (caza en caminos).** Conforme al artículo 30 (punto 6) de la Ley 4 / 2021 de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León: se pretende practicar la caza en los caminos de uso público que atraviesan el acotado o constituyen el límite de los mismos, en modalidades de caza de al salto y en mano, liebre con galgo y conejo con hurón y escopeta para la caza menor; y al salto, en mano, rececho y en cacerías colectivas para especies de caza mayor.

MODALIDADES DE CAZA.

En el acotado de estudio, la caza se podrá practicar en las modalidades indicadas en el plan de caza de cada especie, estando recogidas en el Anexo III de la LEY 4/2021 de 1 de Julio y que se detalla su definición a continuación:

1. Modalidades de caza mayor.

Gancho: Cacería colectiva, también denominada habitualmente como batida, practicada con ayuda de perros y/o batidores con el fin de levantar las piezas de caza mayor existentes en una determinada extensión de terreno y obligarlas a dirigirse hacia los cazadores que, en número máximo de veinte fueron previamente colocados en puestos fijos distribuidos en armadas de cierre y/o traviesas y/o cortaderos y/o escapes. El número conjunto de cazadores de los puestos fijos y batidores no podrá ser superior a treinta, y el número de perros autorizados no podrá ser superior a treinta.

Rececho: Modalidad practicada por un solo cazador que de forma activa y a pie efectúa la búsqueda, seguimiento y aproximación a la pieza de caza mayor con el fin de capturarla.

Aguardo o espera: Modalidad practicada por un solo cazador que espera en un puesto fijo a que las piezas de caza mayor se pongan a su alcance con el fin de capturarlas.

Al salto: Modalidad practicada por un solo cazador auxiliado por un máximo de tres perros, quien a pie busca y sigue activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

En mano: Modalidad practicada por un conjunto de dos a seis cazadores, auxiliados o no por un máximo de diez perros, quienes a pie y formando una cuadrilla, buscan y siguen coordinada y activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

2. Modalidades de caza menor.

Al salto o a rabo: Modalidad practicada por un solo cazador que auxiliado por un máximo de tres perros (a rabo) o no (al salto), de forma activa y a pie efectúa la búsqueda, seguimiento y aproximación a las piezas de caza menor con el fin de capturarlas.



En mano: Modalidad practicada por un conjunto de dos a seis cazadores quienes, auxiliados o no por un máximo de tres perros por cada cazador, a pie y formando una cuadrilla, buscan y siguen coordinada y activamente a las piezas de caza menor con el fin de capturarlas.

Espera o aguardo: Modalidad practicada por uno o varios cazadores, quienes esperan en puestos fijos a que las piezas de caza menor se pongan a su alcance con el fin de capturarlas.

Ojeo: Cacería colectiva practicada con ayuda de batidores y/o perros con el fin de levantar las piezas de caza menor existentes en una determinada extensión de terreno y obligarlas a dirigirse hacia los cazadores quienes fueron previamente colocados en puestos fijos.

Zorros con perros de madriguera: Modalidad practicada por un solo cazador o por una cuadrilla de ellos, quienes, mediante el empleo de perros de madriguera, acosan a los zorros en sus refugios con el fin de sacarlos de los mismos y ser capturados.

Caza de liebre con galgo: Modalidad practicada por un solo cazador o por una cuadrilla de ellos, quienes a pie o a caballo, buscan coordinada y activamente a las liebres con el fin de que los galgos las capturen.

Conejos con hurón: Modalidad practicada por un solo cazador o por una cuadrilla de ellos, quienes mediante hurones, acosan a los conejos en sus refugios con el fin de sacarlos de los mismos y ser capturados mediante los medios autorizados.

Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos: Modalidad de espera o aguardo referida a las especies cinegéticas de este grupo de aves durante su período hábil en la que los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, son fijos, con una separación mínima de 50 metros y están emplazados en los pasos de estas especies.

TIRADAS DE CAZA MENOR. Tiradas de caza menor: Modalidad de caza colectiva realizada, sin finalidad comercial, sobre piezas de caza menor liberadas en cotos de caza con la intención de su captura inmediata o en un corto periodo de tiempo, durante los períodos y días hábiles para la caza previstos en el Anexo II de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

MODALIDAD CAZA MENOR	ESPECIES CINEGETICAS
CAZA AL SALTO Y EN MANO (con o sin perro) TIRADAS DE CAZA MENOR	Perdiz roja, liebre, conejo, paloma torcaz y otras palomas, becada, anátidas, zorzal, tórtola, codorniz y resto de especies de caza menor permitidas en la legislación de Caza.
EN PUESTO FIJO	Paloma torcaz y zorzal
CONEJO con HURÓN Y ESCOPETA Y HURÓN Y RED	Conejo de monte
CAZA DE LIEBRE CON GALGO	Liebre
OJEO, ESPERAS, PERROS de MADRIGUERA, AL SALTO y EN MANO Además del resto de las modalidades.	Zorro
MODALIDADES DE CAZA MAYOR	ESPECIES CINEGETICAS
RECECHO , AGUARDO MONTERIA - GANCHO	Corzo
RECECHO, GANCHO AL SALTO, EN MANO, ESPERAS y esperas por daños.	Jabalí



Capítulo V: NUEVO PLAN ESPECIAL.

PLAN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA POR SP. CINEGÉTICAS

-A- ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR

CORZO

Se ha estimado una población en el censo realizado de corzos de 40 ejemplares, de los cuales 16 son machos y 24 son hembras. Teniendo en cuenta que el crecimiento esperado por temporada al año por partos y las bajas por causas no cinegéticas así como el objetivo fijado para esta especie durante la vigencia del presente plan cinegético. Aplicando los índices y criterios establecidos en el apartado Posibilidad cinegética, se considera como ajustado a nuestro objetivo poblacional un aprovechamiento cinegético que suponga la extracción anual entorno al 30 % del total de los efectivos de la especie regulables. Además dado que se trata de controlar la población con objetivos de conseguir la densidad óptima, siendo necesario para mantener el equilibrio del sex ratio y con una buena estructura poblacional ejercer mayor presión en las hembras de la especie durante la vigencia del presente documento. Además de querer controlar la densidad de corzos en el coto, con el fin de ser capaz de buscar el equilibrio poblacional de sexos, se pretende mejorar la calidad de los trofeos, por lo que se intentarán abatir los primeros años aquellos machos con deficiencias físicas y con cuernos peor formados (defectuosos), para que sean los machos con buenas características los que se reproduzcan y transmitan sus genes a las siguientes generaciones, para ello del cupo de corzos machos se cazarán prioritariamente los que presenten deficiencias morfológicas de algún tipo, dejando que los ejemplares sin deformidades lleguen a los cinco años con el fin de encontrar el máximo desarrollo de las cuernas y mantener esta genética seleccionada; de igual modo en las hembras aplicando los criterios de selección de las hembras expuestas más adelante. SE DEBE DAR PRIORIDAD A LA CAZA DE TODOS LOS EJEMPLARES DE LA ESPECIE QUE SE DETECTEN EN LOS MÁRGENES DE LAS CARRETERAS EXISTENTES EN EL ACOTADO, con el fin de reducir el riesgo de que se produzca un accidente, tratando de obligar a la especie a ocupar zonas sin carreteras, es decir el repliegue a zonas más resguardadas (sin carreteras), también se debe dar prioridad a la captura de animales enfermos o portadores de gusanos en las vías respiratorias o en la piel, cuando estos sean detectados.

Se solicita la captura de 5 machos y 7 hembras por temporada de caza, siendo un cupo de extracción enfocado a la reducción y control de la población existente por la mayor incidencia en las hembras, lo que supone una extracción de entorno al 30 % sobre el total poblacional regulable.

● RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

- Para una adecuada gestión del corzo es necesario actuar sobre ambos sexos, cumpliendo con los cupos de capturas de la especie autorizados en cada temporada (en condiciones normales). Con la caza selectiva de hembras, en base a los criterios de selección que se exponen a continuación, se consigue una población sana, con mejores índices reproductivos, disminuyendo cualquier riesgo sanitario.
- Criterios de selección en la caza de hembras de corzo:
 - Hembras adultas que no vayan acompañadas de otros corzos.
 - Hembras que presenten celos tardíos (sin ubre en junio), paren con retraso (julio), y la cría no alcanza buen desarrollo para afrontar el invierno.
 - Hembras viejas (trompetudas, canosas) ó débiles, delgadas y raquílicas.
 - Hembras enfermas o con alteración anatómica importante, traumatismos, cojeras graves, tumores, abscesos. Hembras con mal pelaje en verano, sarna, etc.



- Para la captura de corzos/as se debe contar en cada temporada de caza con el precinto de caza correspondiente y la autorización del titular cinegético.
- Número máximo cazadores / día de caza en rececho ó aguardos: según nº precintos.
- Modalidades de caza del CORZ@: Gancho, Aguardo y Rececho.
- Medios de caza: arma de fuego, arma blanca, arco, así como los dispositivos auxiliares y los perros. En todas las modalidades de caza se permite la utilización de perros para el cobro de las piezas. En concreto, se podrá llevar a cabo el rastreo con un perro de sangre de las piezas de caza mayor que hayan quedado heridas en monterías o ganchos, recechos o aguardos, desde la finalización de la acción de caza y durante el día siguiente. El conductor del perro de rastro podrá ir acompañado por una persona, pudiendo ambos portar un arma no lista para su uso para rematar el animal herido.
- CUPO: según el número de precintos autorizado, siendo el cupo propuesto de caza por sexo, en el plan especial de caza de la especie del presente documento.
- Se podrá utilizar materias primas de origen vegetal sin aditivos (frutos y semillas), piedras de sal y minerales, así como bebederos y charcas... para el ejercicio de la caza del corzo en todas sus modalidades de caza.
- PRECINTADO: se debe cumplir lo establecido en la *ORDEN, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos Privados y federativos de Caza de CyL.*
- **DÍAS HÁBILES DE CAZA:** los días hábiles para la caza del corzo serán **TODOS los días de la semana dentro del periodo hábil de la especie (y según su sexo)**. Indicando que según el *DECRETO-LEY 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, se podrá cazar tres días consecutivos o más las especies de caza mayor.* Artículo 19. Modificación de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.
- **Periodo hábil:** Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. Además, las hembras también podrán cazarse desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo de febrero.
- Se recuerda que durante la práctica de cualquiera de las modalidades de caza mayor no se permite la tenencia ni empleo de cartuchos de perdigones.

JABALÍ

El número de jabalíes en el acotado es variable por su movilidad y según sus necesidades biológicas, con apariciones de grupos numerosos en momentos puntuales; siendo este uno de los motivos de la disparidad de los resultados de caza. Teniendo en cuenta que el terreno apto para la caza de jabalí en el acotado de estudio es de **±250 hectáreas**, se considera propicio el establecimiento de un cupo para dicho terreno de **2 Ganchos por temporada de caza; además de posibilitar realizar esperas diurnas y nocturnas de jabalí (12 días para dos cazadores en horario de 17 horas a 02 horas del día siguiente)**, siendo muy necesario contar con ellas para anticiparse a los daños que se generan en cultivos y pastizales todos los años y en donde las otras modalidades de caza no llegan a solventar el problema que se genera. El jabalí se podrá cazar al salto o en mano (y a rececho del corzo) todos los días de su periodo hábil de caza (y los días de caza de rececho del corzo en el periodo hábil del corzo), pudiendo cazarlo todos los días de la semana, indicando que se podrá cazar más de tres días consecutivos la misma especie en las diferentes modalidades de caza posibles.



Todas las monterías y ganchos que se pretendan realizar en los cotos privados de caza deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación de caza vigente.

● **Se podrá Cazar jabalí con permiso de rececho del corzo.** Durante el rececho de corzo (♀, ♂) podrá dispararse al jabalí según se contempla en la *LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.*

- **Número máximo de días hábiles al salto y en mano: 12, dentro del periodo hábil.**
- **Número máximo de cazadores por día de caza al salto y en mano: 20.**
- **Cupo diario en las modalidades de caza de al salto, en mano y rececho (corzo): sin cupo.**
- **Cupo solicitado de cacerías colectivas: 2 ganchos por temporada de caza.**
- **Cupo solicitado de esperas nocturnas: 12 días para 2 cazadores.**
- **Modalidades de caza: gancho, aguardos, al salto, en mano y rececho.**
- **No se fija un cupo personal por cazador. Sin cupo de capturas en todas las modalidades.**
- **Se podrá utilizar materias primas de origen vegetal sin aditivos (frutos y semillas) para el ejercicio de la caza del jabalí en todas sus modalidades de caza.**
- **Medios de caza: arma de fuego, arma blanca, arco,** así como los dispositivos auxiliares y los perros. En todas las modalidades de caza se permite la utilización de perros para el cobro de las piezas. En concreto, se podrá llevar a cabo el rastreo con un perro de sangre de las piezas de caza mayor que hayan quedado heridas en monterías o ganchos, recechos o aguardos, desde la finalización de la acción de caza y durante el día siguiente. El conductor del perro de rastro podrá ir acompañado por una persona, pudiendo ambos portar un arma no lista para su uso para rematar el animal herido.
- Se recuerda que durante la práctica de cualquiera de las modalidades de caza mayor no se permite la tenencia ni empleo de cartuchos de perdigones.
- **DÍAS HÁBILES DE CAZA:** los días hábiles para la caza del jabalí **serán TODOS los días de la semana dentro del periodo hábil de la especie.** Indicando que según el *DECRETO-LEY 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica,* se podrá cazar tres días consecutivos o más las especies de caza mayor. Artículo 19. Modificación de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.
- **Periodo hábil:** desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades.

-B- ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR

En términos generales no se podrá cazar tres días consecutivos sobre las mismas especies.

PERDIZ ROJA

A partir de la población de perdiz estimada en los censos (± 300 ejemplares a mediados de temporada de 2024 / 2025), para la superficie del acotado se calcula la posibilidad cinegética máxima admisible para no poner en riesgo los objetivos de la especie marcados en el presente documento de gestión de la caza (aumentar sus densidades de población). Se considera necesario ser cuidadosos en el manejo de poblaciones de animales cuyo objetivo poblacional es aumentar la población. Por lo cual se impondrá un cupo conservador de 2 perdices por cazador y jornada de



caza. Por ello se estimará un cupo cinegético anual continuo e invariable para las cinco temporadas de vigencia del presente plan de ordenación (cupos conservativos), a partir de las poblaciones que computan como estimadas en el inicio de primavera, con el único fin de preservar siempre niveles de población asegurados por encima de una estimación de un año malo de cría para y con unos cupos de caza proteccionistas en beneficio de la población de perdiz. Es decir se mantendrá este cupo de estimación de capturas máximas, ya sea el año bueno, normal o malo, de tal forma que poniéndonos en el peor de los casos en puesta y cría de la perdiz y realizando las mejoras de la especie mencionadas anteriormente, así como teniendo en cuenta los factores limitantes de la especie (depredadores, clima, problemas derivados del sistema agrícola actual), se pretende conseguir el objetivo poblacional de la especie realizando un aprovechamiento sostenible de la población residente en el acotado.

Conclusión: para el primer año partimos de 300 ejemplares adultos censados.

1. Mortalidad del 5% hasta la época de cría = $\pm 300 - 5\% = \pm 285$
2. Ejemplares fértiles = se estima un 40 % de hembras sanas y fértiles.
3. Polladas: aplicada la supervivencia de las crías se estiman 5 pollos por pareja de perdiz.
4. Estimación precinegéticas: $((285/2)*0,4)*5 + (285) = 570$
5. Mortalidad natural hasta final: $10\% = 570 - 57 = 513$
6. POSIBILIDAD CINEGETICA TEORICA con base de 513 ejemplares.

Años buenos (6 pollos por pareja) de cría 40% = $513 * 0,5 = 255$

Años normales (4 pollos por pareja) de cría 30% = $513 * 0,4 = 205$ **redondeando a 200.**

Años malos (3 pollos por pareja) de cría 20% = $513 * 0,3 = 154$

PLAN ESPECIAL DE CAZA DE LA PERDIZ

- **Número de cazadores máximo por jornada de caza: 25.**
- **Número de jornadas de caza para cada cazador: 12.**
- **Cupo personal por cazador y día: 2 perdices.**
- **Cupo global capturas por temporada de caza: 200 perdices** (año medio en reproducción y cría) se podrá aumentar o reducir en función de la bonanza de la reproducción y cría).
- **Medios de caza: arma de fuego, perros, caza con arco.**
- **Modalidades de caza: al salto o a rabo y en mano.**
- **Periodo hábil: desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero.**
- **Días hábiles de caza: Jueves, sábados, domingos y festivos (nacionales y autonómicos)**

LIEBRE

En el siguiente plan de capturas se pretende establecer un cupo global máximo que no deberá ser superado en ningún caso, pudiendo el titular o arrendatario, reducir tal cupo como consecuencia de las observaciones y capturas llevadas a cabo durante las siguientes temporadas.

Partiendo del número de efectivos de la especie, y tomando valores mínimos de los parámetros poblacionales necesarios para el cálculo, se obtendrá un valor máximo adecuado del número de individuos a cazar.

De esta forma se consideran como premisas previas las siguientes:

1. La supervivencia media de los adultos entre la primavera y el comienzo del periodo de caza se estima en un 72 % (media entre el 60 y 85%).
2. La supervivencia media de los jóvenes se estima en un 75 % (media entre el 65 y 85%).
3. El número de lebratos medio por camada se estima de media en 6 por hembra adulta.
4. Se considera un sex-ratio de la población próximo a 1:1.

Los parámetros a utilizar en el cálculo del cupo anual son:

N: Número de individuos actualmente (en esta primavera)

Nh: Número de hembras adultas actualmente (en esta primavera).



- Nc: Número de crías nacidas
- Nc': Número de crías que se convierten en adultos
- Nf: Número de adultos en la primavera siguiente
- c: Número de crías nacidas por cada hembra adulta
- sc: Tasa de supervivencia de las crías hasta la edad adulta
- sa: Tasa de supervivencia de los adultos
- C: Número máximo de individuos a capturar por temporada

Para la primera temporada de caza se ha estimado su población mediante censos de población a principios de la temporada de caza 2024 - 2025, con lo que el número de ejemplares adultos que se estima en primavera son unos 300.

Por consiguiente, para estimar el cupo máximo anual total se siguen los siguientes pasos:

1. Cálculo de las crías nacidas: $N_h = 1 * N$; $N_c = N_h * c$
2. Cálculo del número de crías que se convierten en adultos: $N_{c'} = N_c * sc$
3. Cálculo del número de adultos en la primavera siguiente: $N_f = sa * (N + N_{c'})$
4. Crecimiento de la población (cupo): $C = N_f - N$

En consecuencia, considerando 240 el número de liebres censadas al inicio de este plan cinegético se establece un cupo máximo anual total de **110 liebres**

Es importante señalar que cada temporada se deberá suspender la caza de esta especie en el momento que se llegue al cupo máximo anual.

A continuación se presenta un cuadro-resumen del plan de capturas anual previsto para la liebre:

PLAN ESPECIAL DE CAZA DE LA LIEBRE

- **Número de cazadores máximo por jornada de caza: 25.**
- **Número de jornadas de caza para cada cazador: 12.**
- **Cupo personal por cazador y día: de 2 liebres.**
- **Cupo global capturas por temporada de caza: de 110 liebres** (año medio en reproducción y cría) se podrá aumentar o reducir en función de la bonanza de la reproducción y cría).
- **Medios de caza: arma de fuego, perros, caza con arco.**
- **Modalidades de caza: al salto o a rabo, en mano y caza con galgo.**
- **Periodo hábil: del 4º domingo de octubre al 4º domingo de enero:** (al salto, en mano, a rabo)
- **Periodo hábil en la caza de liebre con galgo: Del 12 de octubre al 4º domingo de enero.**
- **Días hábiles de caza: Jueves, sábados, domingos y festivos (nacionales y autonómicos)**

AVES ACUATICAS

La captura de aves acuáticas (anátidas) con aprovechamiento cinegético, como sucede con el pato azulón, la cual recibe un trato especial gracias a los numerosos arroyos y cauces, permitiendo una alta densidad de estas especies en el acotado en donde realizan el ciclo biológico completo.

Las modalidades de caza para estas especies son al salto, en mano y esperas, señalando desde aquí la necesidad de cazar desde los márgenes de los cauces fluviales. Se considera prioritario cazar en las zonas de seguridad (márgenes de ríos y arroyos del acotado) para dar captura a estas especies (anátidas). El plan de capturas podrá ser específico de estas especies o en conjunto con las capturas de perdiz, liebre y conejo. **El cupo total por temporada de caza para las anátidas será de unos 50 ejemplares. El cupo por cazador y día será de 2 piezas.**



CONEJO

La población de conejo de la zona sufre cambios bruscos poblacionales, regulados naturalmente, en la actualidad la población se encuentra en niveles muy altos de población en gran parte de las zonas donde se localizan conejos, como se demuestra en los resultados anuales y con daños en los cultivos agrícolas. Al considerar que se trata de una especie, que con su presencia, puede reducir la presión de los depredadores naturales sobre el resto de las especies cinegéticas; el titular entiende la necesidad de mantener la presión cinegética sobre el conejo en las temporadas en las que la población se encuentre en picos de sobrepoblación, aumentando la presión en el caso de prever daños en los cultivos.

Posibilidades cinegéticas: estimándose que partimos de una población de ± 400 a 1000 ejemplares de media estimada y teniendo en cuenta la capacidad reproductiva de estos animales (con varios partos anuales), la extracción de individuos puede llegar hasta el 70 % de su población tras los partos. Dado que es una especie que favorece que disminuya la presión de los depredadores en otras especies de caza menor, pero como se trata de una especie que está produciendo daños en cultivos (muy cuantiosos), se debe controlar cinegéticamente en la medida de lo posible, estableciéndose el cupo en **700 conejos (± 350 ejemplares en función de la evolución de su población)** por temporada, hasta que se controle su población.

El plan de capturas se divide en dos partes:

- 1) Las CONEJOS se cazan **al salto y en mano**, en las jornadas de caza de perdiz y resto de especies de la temporada general, siendo el mismo número de cazadores y de jornadas de caza que las autorizadas para el resto de especies y sin cupo de capturas de patos. **SIN CUPO** de CONEJOS por cazador y día **POR SER UNA ESPECIE CON SOBREPoblación**, y estar en zonas limítrofes de zonas de cultivo donde generan daños importantes, especialmente cuando las bocas estén cerca de cultivos de viñedo.
- 2) Los conejos se cazan de forma específica, en la modalidad de **CONEJO CON HURÓN** en 24 días de caza con un máximo de 5 cuadrillas de cazadores con 4 cazadores por cuadrilla. Sin cupo de capturas por cazador y día. Además de los 20 días de la media veda.

El cupo total por temporada de caza para EL CONEJO será de una 700 ejemplares entre ambas modalidades. Pudiéndose aumentar o reducir en función de la explosión demográfica de su población

PLAN ESPECIAL DE CAZA DE LA CONEJO

- **Nº de cazadores máximo por jornada de caza DE LA TEMPORADA GENERAL: 12**
- **Número de jornadas de caza para cada cazador en la temporada general: 25**
- **Cupo personal por cazador y día: sin cupo.**
- **Cupo global capturas por temporada de caza: 700**
- **Medios de caza: arma de fuego, perros, caza con arco.**
- **Modalidades de caza: al salto o a rabo, esperas diurnas, en mano y caza con hurón**
- **Periodo hábil: del 4º domingo de octubre al 4º domingo de enero.**
- **Días hábiles de caza Temp. general: Jueves, sábados, domingos y festivos (nac. y aut.).**
- **Periodo hábil. Media veda:** Desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar las siguientes especies: codorniz, urraca, conejo, corneja y zorro; y desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar, además, las siguientes especies: Tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía. Cuando la legislación lo permita.
- **Días hábiles para la Media veda: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.**
- **Número de cazadores máximo por jornada de caza en la MEDIA VEDA: 30**
- **Número de jornadas de caza para cada cazador en la media veda: 20**



MEDIA VEDA: CODORNIZ, CONEJO Y TÓRTOLA...

El coto cuenta con el más del 80 % de su superficie útil apta para la especie migratoria, aunque las zonas existentes son un buen hábitat para la codorniz, la población que llega en la apertura de la media veda ha sido menguada por las prácticas agrarias y por los depredadores (alta densidad de rapaces y córvidos, ambos compuestos de numerosas especies protegidas) que se aprovechan del suelo desnudo que deja la cosecha y con ello la falta de refugios, siendo su consecuencia la disminución de ejemplares que han sobrevivido a la siega del cultivo y además se quedan nidos sin protección al amparo de los depredadores. Actualmente la población de codorniz se encuentra en clara regresión de ejemplares que se asientan en esta zona, marcando cada nueva temporada un nuevo record de mínimos en capturas de codorniz.

Se va a limitar el **número de cazadores por día** a un máximo de **30 cazadores**, el cupo por cazador y día será establecido anualmente por la Legislación de caza de CyL (actualmente es la: *ORDEN MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas, con un cupo máximo de 25 piezas de codorniz por cazador y día*); con un total de capturas estimadas por temporada alrededor de **900 codornices y 40 tórtolas comunes**. Capturas que se consideran más que suficientes para el medio encontrado para esta especie en el acotado de estudio, más si se tienen en cuenta la tendencia histórica de capturas de estas especies, en clara regresión.

***TORTOLA:** como se establece en la *ORDEN MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas* (BOCyL del 11 de agosto de 2022). **La tórtola común tendrá un cupo de cero capturas**, por lo que permanecerá vedada durante la vigencia de dicha Orden, siendo necesario esperar a una nueva publicación en donde se permita su caza y el cupo diario que se establezca por cazador y día.

PLAN ESPECIAL DE CAZA DE LA MEDIA VEDA

- **Número máximo de cazadores por jornada de caza: 30 cazadores a la vez en todo el coto.**
- **Número máximo de JORNADAS por cazador:** sin cuantificar, dentro del periodo hábil y de los días hábiles de caza de dicho periodo. Se estiman unas 20 jornadas de caza para cada cazador.
- **Modalidades de caza para la codorniz: al salto y en mano.**
- **Cupo máximo por temporada de caza de codorniz: 300 codornices.**
- **Cupo máximo por temporada de caza de tórtola: 40 tórtolas cuando se permita su caza**
- **Cupo máximo por temporada de caza de conejo: ver apartado específico del conejo.**
- **Cupo diario de codorniz:** en cada temporada se debe comprobar la legislación vigente.
- **Cupo diario de tórtola común:** en cada temporada se debe comprobar la legislación vigente.
- **Cupo diario de conejo:** el N° máximo de piezas a cobrar por cazador y día es igual al de la temporada general de caza para esta especie, en conjunto para ambos periodos.
- **Cupo diario de palomas:** sin cupo de capturas.
- **Cupo diario de zorro, urracas y cornejas:** sin cupo de capturas.
- **Periodo hábil. Media veda:** Desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar las siguientes especies: Codorniz, urraca, conejo, corneja y zorro. Y desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar, además, las siguientes especies: Tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía.
- **Días hábiles para la Media veda:** Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.



PALOMA TORCAZ, BRAVÍA, ZORZALES y OTRAS PALOMAS.

Se estima que existe una población sedentaria que cría en el coto, reforzada por ejemplares procedentes de los movimientos migratorios de la especie. No se establece un **cupo máximo por temporada de caza de palomas torcaces ni de paloma bravía**, ni tampoco se establece un cupo global o por cazador y día en **zorzales**, por el carácter migrador de las especies. Según viene establecido en la *LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.*, se podrá cazar esta especie durante las jornadas de caza menor de:

1) La TEMPORADA GENERAL: Desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente. Jornadas de caza en conjunto con otras especies del mismo periodo.

2) La MEDIA VEDA: desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre. Jornadas de caza en conjunto con otras especies del mismo periodo.

1) y 2) Además se permitirá la caza en las modalidades de al **salto, en mano y esperas** de ejemplares de paloma torcaz, bravía y zurita; así como de zorzales; en los periodos hábiles de cada especie según está determinado en la Legislación de caza de CyL vigente en cada temporada.

3) **Palomas y zorzales en migración en pasos**: Desde el 1 de octubre hasta el segundo domingo de febrero del año siguiente.

+ Periodo hábil. Palomas y zorzales en migración en pasos: Desde el 1 de octubre hasta el segundo domingo de febrero del año siguiente. Siendo los Días hábiles sin limitación. Por ello SE SOLICITA PODER CAZAR TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA en esta modalidad de caza para las especies de paloma torcaz y zorzal, con el fin de poder aprovechar “la pasa” de las palomas y zorzales.

Se **SOLICITAN doce puestos fijos para la caza de paloma torcaz y zorzales en pasos**. Indicándose que se trata de una zona con posibilidad de paso de las especies en sus movimientos migratorios. Por ello se solicitan mediante coordenadas UTM ETRS 89 la posición de los puestos, ubicando así su localización.

Coordenadas de puestos fijos solicitados para la Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos:
12 puestos fijos situados en las siguientes coordenadas ETRS 89

Nº DEL PUESTO FIJO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	434176	4623745
2	434389	4624047
3	436086	4624418
4	436373	4624658
5	436671	4624955
6	437102	4625110
7	437002	4625430
8	437171	4625484
9	437314	4625772
10	436622	4625454
11	430728	4620065
12	430916	4619882

Se solicita poder cazar tres días consecutivos sobre las mismas especies en la modalidad de Palomas y zorzales en migración en pasos.



ZORRO

Como se ha comentado anteriormente, se debe poder permitir realizar presión cinegética en aquellas especies perjudiciales para otras de mayor interés cinegético. Como sucede con el zorro. Estableciéndose el **cupo de capturas por cazador y día**: sin cupo de capturas por cazador y día y sin cupo global de capturas por temporada de caza. Si se considera necesario controlar el exceso de población fuera del periodo hábil, se podrá realizar una solicitud motivada de control poblacional de zorros, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la J.C. y L., el cual podrá autorizar la captura mediante los procedimientos autorizados para la práctica de la caza menor o aquellos que en su caso pudieran adoptarse. Anualmente se revisará la situación de esta especie y se estudiará en consecuencia la solicitud de los permisos antes indicados.

El objetivo final del Plan de Caza de esta especie será la reducción o contención de sus efectivos hasta un nivel en que su presencia no afecte negativamente a las poblaciones de las especies cinegéticas. Se podrá disparar a todos los zorros con los que se contacte, durante el desarrollo de cualquier cacería tanto de caza mayor como de caza menor. El periodo abarca todas las vedas autorizadas del año. Además se contempla la posibilidad de solicitar el control de zorros por medio del guarda privado rural de caza del acotado (si se cuenta con este servicio), en donde se podrá controlar los zorros durante todo el año en función de su población y de las densidades de población en las diferentes zonas del acotado (teniendo en cuenta el resto de especies existentes en cada momento y los periodos críticos de las mismas), el control podrá ser diurno y nocturno y se podrá disparar desde el vehículo además de poder tener auxilio de fuentes luminosas, este permiso especial para el guarda rural de caza debe ser solicitado y autorizado por la JCyL.

● **Periodos hábiles de caza para el zorro:**

1) Temporada General, junto al resto de especies y modalidades de caza menor: Desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente, además de las fechas que se establecen a continuación para la «media veda».

2) Media veda: desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar las siguientes especies: Codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro.

3) Zorro: Además, se podrá cazar el zorro durante la práctica de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor autorizadas en el acotado.

● **Cupo diario:** sin cupo de capturas por cazador y día y sin cupo global de capturas por temporada de caza.

● **Modalidades de caza para el zorro:**

+ **Modalidad específica de caza para el zorro:**

- **Zorros con perros de madriguera:** modalidad practicada por un solo cazador o por una cuadrilla de ellos, quienes, mediante el empleo de perros de madriguera, acosan a los zorros en sus refugios con el fin de sacarlos de los mismos y ser capturados. Se solicitan 10 jornadas de caza para esta modalidad de caza, con un cupo diario de 1 zorro por jornada y cazador.

- **Ojeo de Zorros:** cacería colectiva practicada con ayuda de batidores y/o perros con el fin de levantar las piezas de caza menor existentes en una determinada extensión de terreno y obligarlas a dirigirse hacia los cazadores quienes, provistos de medios de caza autorizados, fueron previamente colocados en puestos fijos. En las Jornadas de caza de ZORRO en OJEO: se solicita poder cazar 4 jornadas en días hábiles para la caza menor, con un máximo de 15 puestos y con un máximo de 5 ojeadores y 15 perros en total, por jornada de caza en ojeo. Previa comunicación al Agente Medioambiental correspondiente, con los días de ojeo y las zonas a ojear. En esta modalidad se solicita poder abatir en una sola jornada el total de los zorros a capturar en todo el año, siendo una medida de control poblacional.

+ **Otras Modalidades de caza para el zorro (ver punto: Modalidades de caza):** Zorros Al salto o a rabo, Zorros En mano, Espera o aguardo para zorros, Rececho (de especies de caza mayor), Monterías y ganchos (de especies de caza mayor).



BECADA

El acotado dispone de pocas zonas para la caza de la becada. Se establece, para regular su caza un cupo personal de **3 becadas por cazador y día**. Tras analizar los datos de capturas en temporadas anteriores, **el cupo anual de esta especie migratoria, para toda la temporada, será de 12 ejemplares**. Se cazarán en las jornadas de caza de perdiz, liebre y conejo...

PLAN ESPECIAL DE CAZA DE LA BECADA

- **Número máximo de cazadores por jornada de caza: 25 cazadores a la vez en todo el coto.**
- **Número máximo de JORNADAS por cazador:** dentro del periodo hábil y de los días hábiles de caza de dicho periodo. Se podrán realizar 18 jornadas de caza para cada cazador cuando este realice presión cinegética también sobre el resto de las especies de caza menor de la veda general.
- **Modalidades de caza: al salto, a rabo, y en mano.**
- **Cupo máximo global por temporada de caza: sin cuantificar las becadas capturadas en toda la temporada de caza y para todos los cazadores por ser una especie migratoria.**
- **Cupo diario por cazador:** Se fija un cupo personal por cazador y día de **3 becadas**.
- **Periodo hábil de caza:** Del cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente.
- **Días hábiles para la temporada general:** Jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y regionales
- *En la captura de becada en conjunto con otras especies coincidentes en el periodo general, se recuerda que no se podrá cazar tres días consecutivos sobre la misma especie en el acotado, siendo necesario coordinarse con el resto de cazadores y de modalidades posibles.*

Tiradas de caza menor

Las tiradas de caza menor están sujetas a comunicación previa a la JCyL.

Definición de Tiradas de caza menor: Modalidad de caza colectiva realizada, sin finalidad comercial, sobre piezas de caza menor liberadas en cotos de caza con la intención de su captura inmediata o en un corto periodo de tiempo, durante los periodos y días hábiles para la caza previstos en el Anexo II. De la Ley 4/2021 de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

Se solicita poder soltar 2000 piezas de codorniz en el periodo hábil de la media veda, en todas las temporadas de caza de vigencia del presente plan cinegético y previa comunicación de dicha modalidad. Las tiradas serán con especies cinegéticas procedentes de granjas industriales debidamente autorizadas y contarán con una guía de circulación expedida por la comunidad de origen.

Durante las tiradas de caza menor que pretendan cazarse desde puestos fijos, estos deberán quedar a la vista unos de otros siempre que se encuentren al alcance de los disparos.



CONTROL DE ESPECIES PERJUDICIALES.

Según la Legislación de caza de CyL; la titularidad del acotado podrá solicitar la captura de especies catalogadas como perjudiciales al Servicio Territorial, dentro de sus periodos hábiles y bajo las directrices comprometidas para tal fin.

RESTO DE ESPECIES.

Para la caza del resto de especies cinegéticas presentes en el coto (zorzales, acuáticas, estorninos, etc.) se atenderá a lo que señale la Legislación de caza de CyL, pero en todo caso se establece la modalidad de al salto, en mano y esperas para todas ellas y en paso migratorio para zorzales. Siendo los cupos por cazador y día de sin cuantificar por la poca probabilidad de captura, pudiendo densificar las capturas en la jornada en la que se ejerzan.

PLAN DE SEGUIMIENTO.

Con objeto de comprobar el resultado de la aplicación de este Plan Cinegético y las fluctuaciones poblacionales de las distintas especies objeto de gestión se realizarán seguimientos del mismo que permita en caso necesario corregir los datos obtenidos.

Los cazadores deberán registrar todas las capturas que efectúen debiendo, a tales efectos, cumplimentar una ficha de control de capturas conforme al modelo oficial, se anotarán los datos más significativos de la captura, figurando, al menos, la fecha y la hora, la especie o especies y el número de ejemplares de cada una, así como aquellos otros datos requeridos por la normativa vigente en materia de sanidad animal, que además servirán para entregar a final de cada temporada los resúmenes de capturas para el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos de la Junta de Castilla y León.

El cazador deberá cumplimentar una ficha por cada día de actividad cinegética en la forma que se determine reglamentariamente y entregar copias firmadas de las fichas de control de capturas al titular cinegético del coto quincenalmente, teniendo las mismas carácter de declaración responsable. El titular deberá conservar las fichas durante un plazo de dos años, durante el cual podrán ser requeridas por la Consejería para su control.

Durante las primeras jornadas de caza de perdiz, conejo y liebre se evaluará el éxito reproductor analizando los ejemplares capturados, para fijar el número de jornadas de caza en función de la relación jóvenes/adultos.

Así mismo se aconseja la realización de censos periódicos, al menos cada dos años para estimar abundancias y posibles desviaciones de la planificación.

El titular de un coto de caza deberá presentar ante la Consejería una memoria anual de los aprovechamientos y actividades realizadas en la temporada, en el plazo de un mes desde la finalización de la misma. Dicha presentación tendrá el carácter de declaración responsable.

FIRMA DEL TÉCNICO REDACTOR.

-El Plan Cinegético, ha sido redactado por el Técnico D. Enrique Avellanosa Santos.
Con fecha de finalización en Burgos, a 23 de Abril de 2024

Firmado.



D. Enrique Avellanosa Santos
Ingeniero Técnico Agrícola

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Castilla – Duero // Colegiado con el N° 2806



2ª REVISIÓN PLAN CINEGÉTICO: COTO PRIVADO de CAZA BU-10.851 “GUMIEL DE MERCADO”

DATOS DEL TECNICO

TÉCNICO REDACTOR: <i>Enrique Avellanosa Santos</i> Titulación // N° Colegiado: <i>Ingeniero Técnico Agrícola // 2806</i> TELÉFONO // mail: <i>635.483.528 // burgoscaza@hotmail.com</i>	Vigencia Plan Cinegético: 31-03-2029
---	--

ESTADO NATURAL

TITULAR: AYTO. DEL GUMIEL DE MERCADO CIF: P0915500C
SUPERFICIE TOTAL PLANIMÉTRICA DEL ACOTADO: 3016,05 hectáreas
Monte: 220 ha. **Matorral:** 398 ha **Cultivos:** 2398,05 ha

ESTADO CINEGÉTICO

CENSO CAZA MENOR

Métodos censo: Método Emlen, itinerarios de censo diurnos y análisis resultados habituales de la caza en el acotado en las últimas temporadas.

Época realización del censo: semana 15 y 17.

N° perdices reproductoras: 300	N° perdices/100 ha de coto: 9,94	N° perdices/100 ha útiles: 10
N° liebres reproductoras: 150 a 300	N° liebres/100 ha de coto: 7,46	N° liebres/100 ha útiles: 7,5
N° conejos estimados: 400 a 1000	N° conejos/100 ha de coto: 23,20	N° conejos/100 ha útiles: 23,3

CENSO CAZA MAYOR

Métodos censo:

Itinerarios con rastreo de indicios, observaciones desde puntos fijos, encuestas a los lugareños, itinerarios de censos diurnos, análisis resultados habituales de la caza del acotado.

Época realización del censo: semana 15 y 17.

N° corzos: 40	N° corzos/100 ha de coto: 1,32	N° corzos/100 ha útiles: 4
N° Jabalíes : De paso	N° Jabalíes/100 ha de coto:--	N° Jabalíes/100 ha útiles:--

NUEVO PLAN GENERAL

Mejoras del hábitat:

- Relacionadas con la alimentación: mantenimiento de puntos de agua y aporte suplementario de alimento en caso de ser necesario. Aporte mineral con las Piedras de sal y también con aportes insecticidas con fines de control del gusano del corzo.
- Aporte de pienso medicalizado para frenar el “gusano del corzo” y tratamientos contra la garrapata en el coto. También se contempla colocar piedras de mineral medicamentosas.
- Mantenimientos de comederos, 20 puntos con bebederos y refugios destinados a caza menor
- Colocación de comederos – cebaderos, bebederos y refugios destinados a la caza.

Mejoras de las poblaciones:

- Control de depredadores y control Sanitario.
- Control poblacional del conejo, corzo y jabalí.

TIRADAS DE CAZA MENOR:

Tiradas de caza menor: 2000 codornices por temporada de caza, en el periodo y días hábiles de la codorniz y previa comunicación a la JCyL. Se podrá cazar desde puestos fijos, al salto y en mano.

Durante las tiradas de caza menor que pretendan cazarse desde puestos fijos, estos deberán quedar a la vista unos de otros siempre que se encuentren al alcance de los disparos.

Especie objeto de las tiradas de caza menor: codorniz

Número de jornadas de suelta: 5

Modalidades de caza empleadas: las mismas que para la especie en su plan especial de caza.



RESUMEN DEL PLAN ESPECIAL DE CAZA

CAZA MENOR Sp. de caza en temporada general	Cazador- es / Día	Modalidad	Cupos/ cazador / día	Nº de Jornadas para cada cazador	Cupos totales por temporada de caza				
					1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Perdiz	25	Al salto, en mano, y a rabo ADEMÁS esperas diurnas: para anátidas, conejo, palomas, zorzal, zorro, corneja y urraca	2	12	200	200	200	200	200
Liebre			2		110	110	110	110	110
Conejo			Sin Cupo		700	700	700	700	700
Anátidas			2		50	50	50	50	50
P. Torcaz			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
P. Bravía			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Zorzal			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Zorro			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Urraca			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Corneja			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Becada			3		12	12	12	12	12
LIEBRE Capturas en conjunto de modalidades	4	Con galgo	2	12	110	110	110	110	110
CONEJO CON HURÓN	Caza de conejo con hurón: 5 cuadrillas de cazadores con 4 cazadores * cuadrilla		Sin Cupo	24	S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
PALOMA TORCAZ, BRAVÍA Y ZORZAL	12 (nº puestos)	Palomas y zorzales en migración en pasos	sin cupo de capturas (s.c.)	Sin cupo (s.c.) Dentro del periodo hábil de caza en su modalidad	S.C	S.C	S.C	S.C	S.C

CAZA MENOR Sp. de caza en la MEDIA VEDA	Cazador- es / Día	Modalidad	Cupos/ cazador / día	Nº de Jornadas para cada cazador	Cupos totales por temporada de caza				
					1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Codorniz	30	Al salto, en mano, y a rabo Además: esperas diurnas: para conejo, palomas, zorro, corneja y urraca y conejo con hurón	Según legislación	20	900	900	900	900	900
Zorro			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Conejo			Sin Cupo		700	700	700	700	700
Tórtola C.			Según legislación		40	40	40	40	40
P. Torcaz			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
P. Bravía			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Urraca			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Corneja			sin cupo		S.C	S.C	S.C	S.C	S.C

*** Además el zorro se podrá cazar con perros de madriguera, en ojeo, esperas diurnas, al rececho de especies de caza mayor y en cacerías colectivas de caza mayor.

*** S.C.: sin cuantificar

- El cupo total por temporada de las especies de caza menor sedentaria expuesto en las tablas de arriba, es orientativo para una temporada de cría normal o media, en función del éxito reproductor en cada temporada de caza, el titular o arrendatario (cuando este exista) podrá suspender la caza de estas especies antes de alcanzar esos valores, o si la reproducción ha sido exitosa podrá superar esos valores medios de capturas, ajustándose en cada temporada de caza.
- Medios de caza para las especies de caza menor: todos los establecidos en la Ley 4/2021



**Coordenadas de puestos fijos solicitados para la Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos:
 12 puestos fijos situados en las siguientes coordenadas ETRS 89**

Nº DEL PUESTO FIJO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	434176	4623745
2	434389	4624047
3	436086	4624418
4	436373	4624658
5	436671	4624955
6	437102	4625110
7	437002	4625430
8	437171	4625484
9	437314	4625772
10	436622	4625454
11	430728	4620065
12	430916	4619882

CAZA MAYOR:

Especies	Cupo máx. anual	Nº de días de caza y periodos / Modalidad
Corzo Corza	5 7	<p>-Periodos hábiles: para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. Además, las hembras también podrán cazarse desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo de febrero.</p> <p>-Modalidades de caza: rececho, aguardos y gancho.</p> <p>-Medios de caza: todos los establecidos en la Ley 4/2021</p> <p>- Se podrá cazar tres días consecutivos o más en todas las modalidades.</p> <p>- Jornadas de caza: sin cuantificar.</p> <p>- Cupo por cazador y día y cupo global: según número precintos.</p>
Jabalí		<p>-Periodos hábiles:</p> <p>- Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Se podrá cazar tres días consecutivos o más en todas las modalidades. Además, en el período hábil de caza del corzo, se podrá cazar el jabalí.</p> <p>- Modalidades: <u>gancho</u>, al salto – en mano y esperas diurnas y nocturnas, además del rececho del corzo.</p> <p>-Medios de caza (armas): todos los establecidos en la Ley 4/2021</p> <p>- Cupo cacerías colectivas: 2 Ganchos por temporada.</p> <p>- Cupo de jornadas al salto o en mano: 12 jornadas para 20 cazadores</p> <p>- Cupo de jornadas en aguardos y esperas nocturnas: 12 jornadas para 2 cazadores en horario de 17 a 02 horas del día siguiente.</p> <p>- Se podrá utilizar materias primas de origen vegetal sin aditivos (frutos y semillas) para el ejercicio de la caza del jabalí en todas sus modalidades de caza.</p> <p>- Se podrá cazar tres días consecutivos o más en todas las modalidades.</p> <p>- Jornadas de caza: sin cuantificar y varía según modalidad de caza.</p> <p>- Cupo por cazador y día y cupo global: sin cuantificar</p>

